# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**

*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


1

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022*

| | | |
|---|---|---|
| …… | …… | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


3

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-MDLE/CS-1
## PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código único de inversiones N° 2490109.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


5

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo


7

establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.* |

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| • *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*<br>• *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.* |

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.* |

| **Importante** |
|---|
| *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.* |

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].* |

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

## 3.8. PENALIDADES

### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

| | | |
|---|---|---|
| …… | …… | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


17

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA |
| RUC Nº | : | 20170026609 |
| Domicilio legal | : | JR. LIMA N° 153 - LA ENCAÑADA. (CAJAMARCA-CAJAMARCA-ENCAÑADA) |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código único de inversiones N° 2490109.**

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a *S/* ***6,787,328.10 (Seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos veintiocho con 10 /100 soles)*** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2024.

| **Valor Referencial (VR)** | **Límites[5]** | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| S/ *6,787,328.10* *(Seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos veintiocho con 10 /100 soles)* ***Incluido IGV.*** | S/ *6,108,595.29* *(Seis millones ciento ocho mil quinientos noventa cinco con 29 /100 soles)* ***Incluido IGV.*** | S/ *7,466,060.91* *(Siete millones Cuatrocientos Sesenta y Seis mil Sesenta con 91 /100 soles)* ***Incluido IGV.*** |

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 063-2025-MDLE/GM, de fecha 10 de abril del 2025. |

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL Nº 004-2021-MDLE/GIUR, de fecha 08 de abril del 2021. |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 174-2024-MDLE/GM, de fecha 23 de septiembre del 2024. |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | |

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

| **Importante** |
|---|
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la

obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | Caja de la Municipalidad Distrital de Encañada |
| Recoger en | : | Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 10.00 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 1,856.00<br>Digital: S/ 10.00 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 31639.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web* |

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/


21

*se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

**Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

***Advertencia***

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso~~.
c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso~~[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/


23

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de la encañada o ciudad de Cajamarca.
i) Número de celular y correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual del representante legal o común en caso de ser consorcio.
j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
l) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el*

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

*documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. LIMA N° 153 - LA ENCAÑADA. (CAJAMARCA-CAJAMARCA-ENCAÑADA)

**2.5. ADELANTOS**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA  VER AL FINAL

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


27

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **( Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>**95.00 [17] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5.00 puntos[18] |
|---|---|
| **B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | **(Máximo 3 puntos)**<br><br>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad<br>**3.00 puntos**<br>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad<br>**0 puntos** |

[17] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[18] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5.00 puntos[18] |
|---|---|
| **Importante para la Entidad**<br>*En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*<br>***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*** | |

**B.1** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de infraestructura vial y obras viales: transitabilidad vehicular y peatonal[19 20]

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[21]

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[22], y estar vigente[23] a la fecha de presentación de ofertas.

**B.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la

[19] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[20] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[21] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[22] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[23] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.


29

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5.00 puntos[18] |
|---|---|
| responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[24].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.3** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión ambiental.<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de infraestructura vial y obras viales: transitabilidad vehicular y peatonal [27] [28].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[29].<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.4** Práctica:<br><br>Responsabilidad hídrica<br><br>Acreditación: | |

[24] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[27] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[28] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[29] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[30] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[31] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5.00 puntos[18] |
|---|---|
| Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). | |
| **B.5** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la energía<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de infraestructura vial y obras viales: transitabilidad vehicular y peatonal [32] [33].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[34]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[35], y estar vigente[36] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que | **(Máximo 2 puntos)**<br><br>Presenta Certificado ISO 37001<br>**2.00 puntos**<br><br>No presenta Certificado ISO 37001<br>**0 puntos** |

[32] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[33] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[34] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[35] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[36] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5.00 puntos[18] |
|---|---|
| cuente con reconocimiento internacional.[37]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [38], y estar vigente [39] a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[40]** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

[37] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[38] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[39] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[40] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal<br>Presidente | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga<br>Titular 1 | Ing. Davita Julca Rodriguez<br>Titular 2 |

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[41]

[41] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  *"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[42]

  *"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[43]

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[42] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[43] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10 del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

EL CONTRATISTA deberá observar e implementar la Gestión de Riesgos contenidas en el Expediente Técnico del proyecto, bajo responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *1* | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| *2* | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[44]:*

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *(…)* | *Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.* | *Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.* | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| *Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.* | | | |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del*

[44] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

*Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[45]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS***

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a*

[45] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).


39

*las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la*

*Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[46].*

## CAPÍTULO VI
## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | | |
| | Fecha de emisión del documento | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |

[46] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


41

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

| …… | …… | …… |
|---|---|---|
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


45

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA
### (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

| | | |
| --- | --- | --- |
| …… | …… | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


47

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

**PROMESA DE CONSORCIO**
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ] [47]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ] [48]

[47] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal<br>Presidente | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga<br>Titular 1 | Ing. Davita Julca Rodriguez<br>Titular 2 |

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[49]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

[49] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | | |
|---|---|---|
| …… | …….. | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


51

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[50] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[50] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.* |
| • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.* |

| | | |
|---|---|---|
| …… | …… | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titular 1 | Titular 2 |


53

## ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA**
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[51] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [52] DE: | MONEDA | IMPORTE[53] | TIPO DE CAMBIO VENTA[54] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[55] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

[51] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[52] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[53] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[54] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[55] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| | | |
|---|---|---|
| …… | …… | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titula 1 | Titular 2 |


55

**CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código Único de Inversiones – CUI N° 2490109**

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[51] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [52] DE: | MONEDA | IMPORTE[53] | TIPO DE CAMBIO VENTA[54] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[55] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| | | |
|---|---|---|
| …… | …… | …… |
| Ing. Jose w. Cruzado Portal | Lic. Elvia R. Bardales Llamoga | Ing. Davita Julca Rodriguez |
| Presidente | Titula 1 | Titular 2 |

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2025-MDLE/CS**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 3.1.1. Consideraciones generales

#### 3.1.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra denominación: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código único de inversiones N° 2490109.**

#### 3.1.1.2. NOMBRE DEL PROYECTO

El proyecto se denomina: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código único de inversiones N° 2490109

#### 3.1.1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

##### 3.1.1.3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- DEPARTAMENTO : Cajamarca
- PROVINCIA : Cajamarca
- DISTRITO : La Encañada
- SECTOR : Calles Del Centro Urbano La Encañada

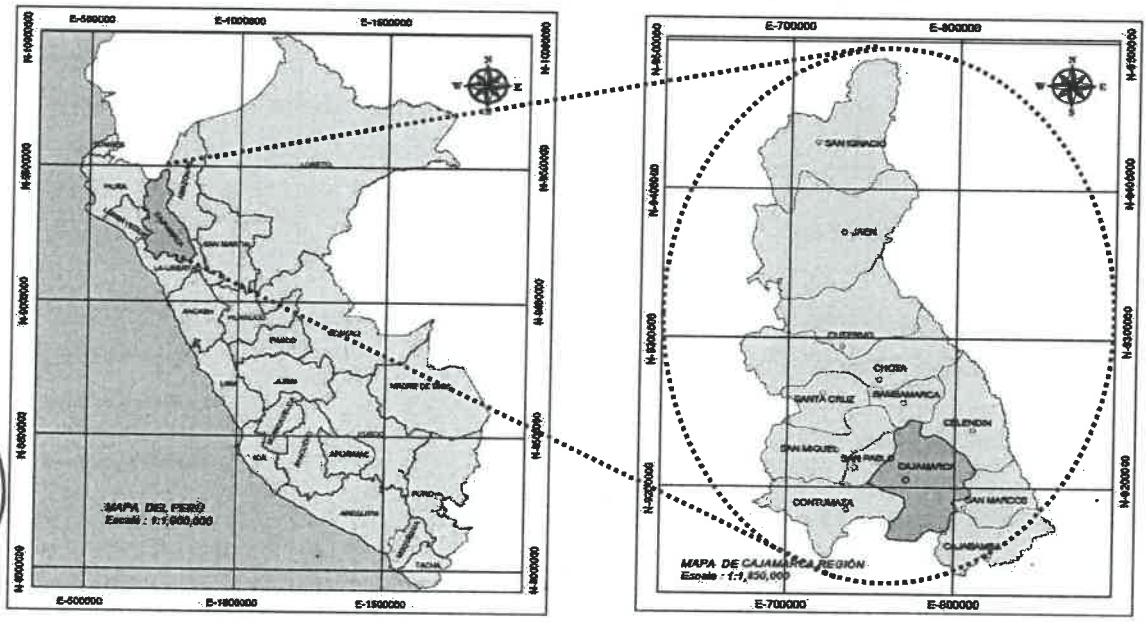


***Imagen N° 1:** Ubicación del Departamento de Cajamarca.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

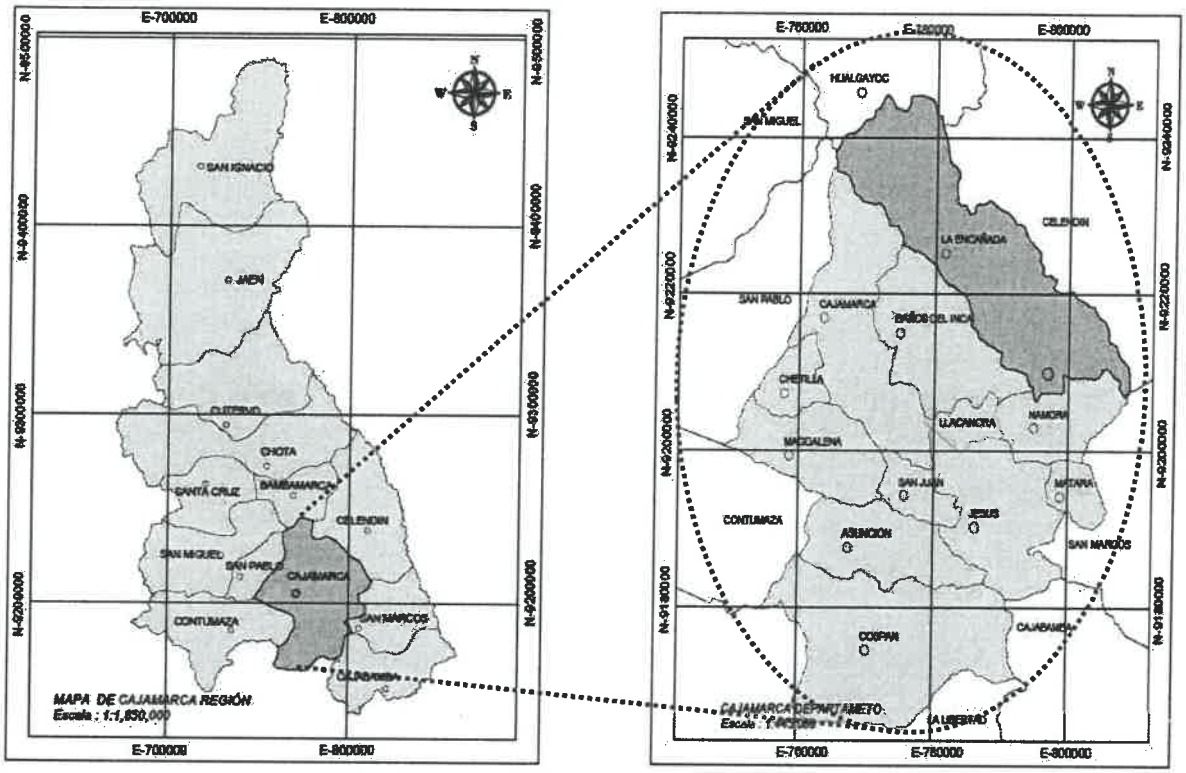


***Imagen N° 2:*** *Localización de la provincia de Cajamarca*

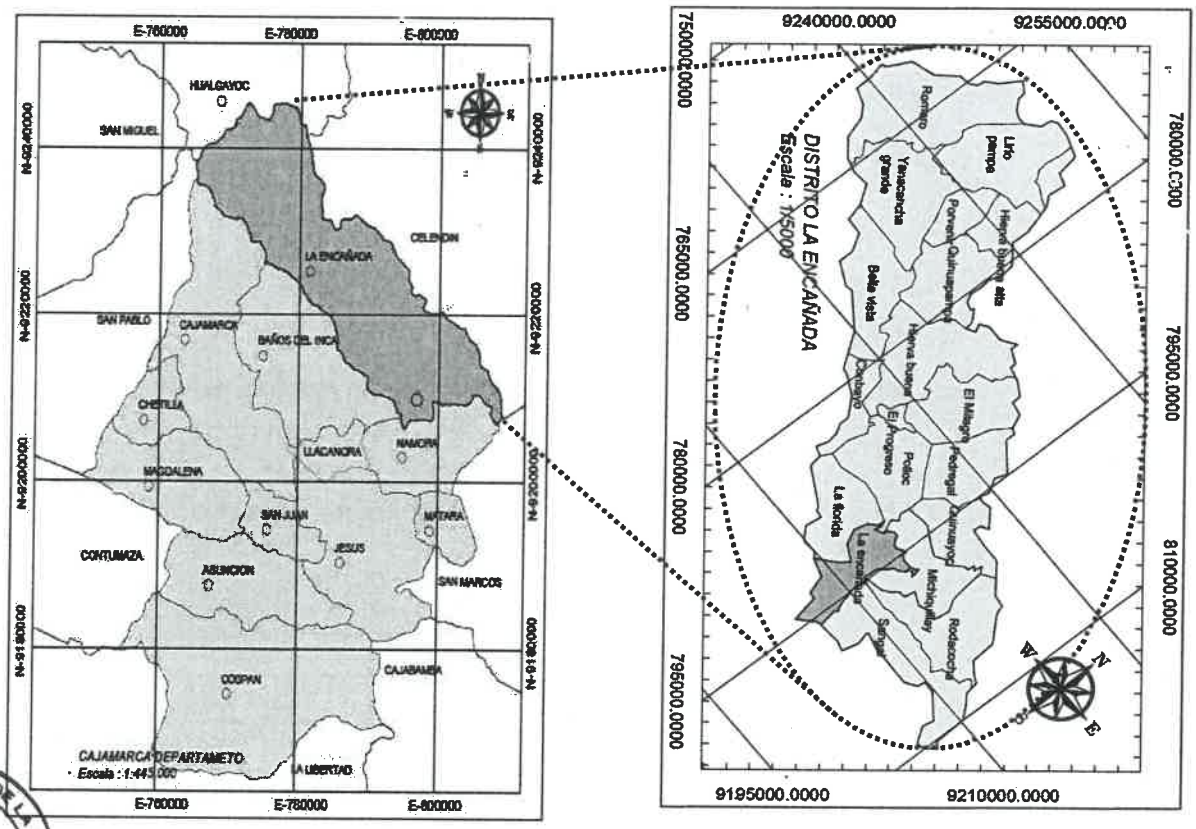


***Imagen N° 3:*** *Localización del Distrito de La Encañada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Vº Bº
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

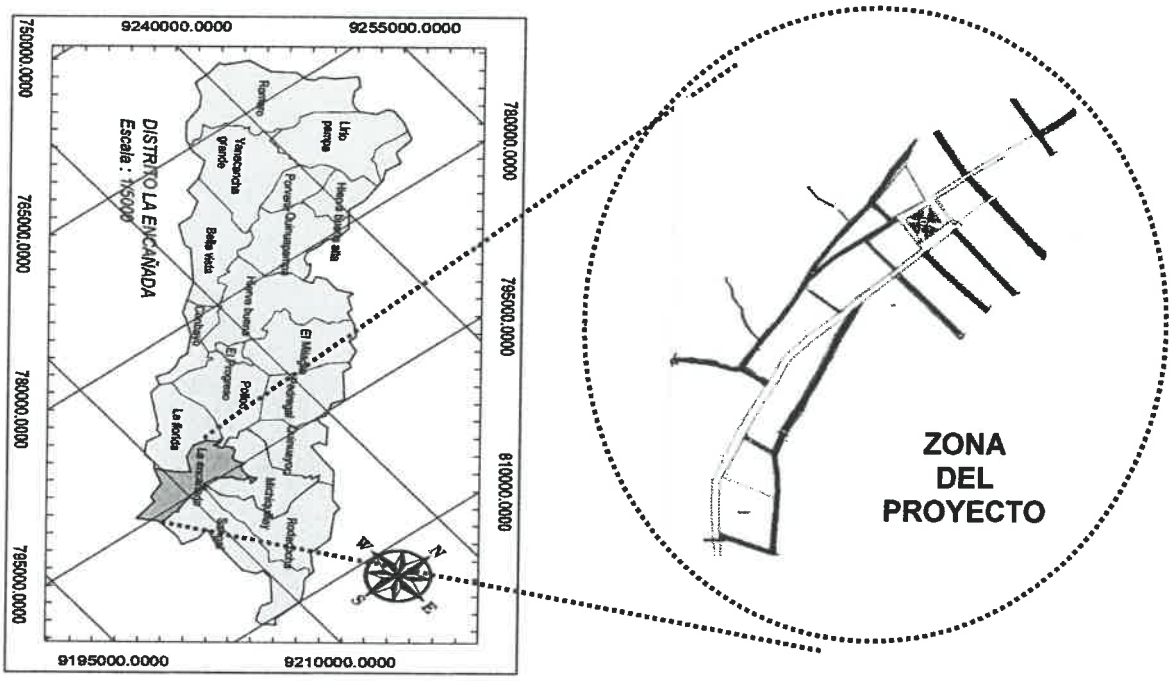


***Imagen N° 4:*** *Zona del proyecto (Calles del centro urbano La Encañada).*

Los puntos mostrados a continuación son puntos UTM de las calles del Proyecto.

***Tabla 1:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. Miguel Grau.*

| JR. MIGUEL GRAU | | | |
|---|---|---|---|
| **INICIO – JR. MIGUEL GRAU** | | **FIN – JR. MIGUEL GRAU** | |
| **ESTE** | 793449.8070 | **ESTE** | 793347.1053 |
| **NORTE** | 9215893.2910 | **NORTE** | 9215529.1625 |
| **ELEVACIÓN** | 2968.068 | **ELEVACIÓN** | 2962.567 |

***Tabla 2:*** *Coordenadas Geográficas del Pasaje María Concepción.*

| PASAJE MARÍA CONCEPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **INICIO – PJE. MARÍA CONCEPCIÓN** | | **FIN - PJE. MARÍA CONCEPCIÓN** | |
| **ESTE** | 793344.5101 | **ESTE** | 793307.6094 |
| **NORTE** | 9215680.5735 | **NORTE** | 9215703.9018 |
| **ELEVACIÓN** | 2962.567 | **ELEVACIÓN** | 2964.699 |

***Tabla 3:*** *Coordenadas Geográficas de la calle S/N 1*

| CALLE S/N 1 | | | |
|---|---|---|---|
| **INICIO – CALLE S/N 1** | | **FIN - CALLE S/N 1** | |
| **ESTE** | 793336.3645 | **ESTE** | 793303.3766 |
| **NORTE** | 9215782.8061 | **NORTE** | 9215804.9449 |
| **ELEVACIÓN** | 2966.300 | **ELEVACIÓN** | 2970.545 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

38

***Tabla 9:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. Cajamarca Cdra. 1 y 3.*

| JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3 | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3 | | FIN - JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3 | |
| ESTE | 793621.1028 | ESTE | 793472.0896 |
| NORTE | 9215890.0316 | NORTE | 9216048.2474 |
| ELEVACIÓN | 2965.237 | ELEVACIÓN | 2982.243 |

***Tabla 10:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. C. Villanueva Cdra. 1.*

| JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1 | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1 | | FIN - JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1 | |
| ESTE | 793657.0418 | ESTE | 793578.0514 |
| NORTE | 9215914.8557 | NORTE | 9216008.5197 |
| ELEVACIÓN | 2966.069 | ELEVACIÓN | 2972.743 |

***Tabla 11:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. 7 de junio.*

| JR. 7 DE JUNIO | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. 7 DE JUNIO | | FIN - JR. 7 DE JUNIO | |
| ESTE | 793696.1584 | ESTE | 793552.569 |
| NORTE | 9215971.1039 | NORTE | 9216153.929 |
| ELEVACIÓN | 2969.563 | ELEVACIÓN | 2986.206 |

***Tabla 12:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. 28 de Julio.*

| JR. 28 DE JULIO | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. 28 DE JULIO | | FIN - JR. 28 DE JULIO | |
| ESTE | 793704.7141 | ESTE | 793648.31 |
| NORTE | 9216121.5891 | NORTE | 9216207.8418 |
| ELEVACIÓN | 2976.856 | ELEVACIÓN | 2990.036 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Vº Bº
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

***Tabla 13:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. Amazonas Cdra. 2.*

| JR. AMAZONAS CDRA. 2 | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. AMAZONAS CDRA. 2 | | FIN - JR. AMAZONAS CDRA. 2 | |
| ESTE | 793733.6749 | ESTE | 793687.8546 |
| NORTE | 9216185.372 | NORTE | 9216150.7818 |
| ELEVACIÓN | 2988.576 | ELEVACIÓN | 2978.770 |

37

***Tabla 9:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. Cajamarca Cdra. 1 y 3.*

| JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3 | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3 | | FIN - JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3 | |
| ESTE | 793621.1028 | ESTE | 793472.0896 |
| NORTE | 9215890.0316 | NORTE | 9216048.2474 |
| ELEVACIÓN | 2965.237 | ELEVACIÓN | 2982.243 |

***Tabla 10:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. C. Villanueva Cdra. 1.*

| JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1 | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1 | | FIN - JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1 | |
| ESTE | 793657.0418 | ESTE | 793578.0514 |
| NORTE | 9215914.8557 | NORTE | 9216008.5197 |
| ELEVACIÓN | 2966.069 | ELEVACIÓN | 2972.743 |

***Tabla 11:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. 7 de junio.*

| JR. 7 DE JUNIO | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. 7 DE JUNIO | | FIN - JR. 7 DE JUNIO | |
| ESTE | 793696.1584 | ESTE | 793552.569 |
| NORTE | 9215971.1039 | NORTE | 9216153.929 |
| ELEVACIÓN | 2969.563 | ELEVACIÓN | 2986.206 |

***Tabla 12:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. 28 de Julio.*

| JR. 28 DE JULIO | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. 28 DE JULIO | | FIN - JR. 28 DE JULIO | |
| ESTE | 793704.7141 | ESTE | 793648.31 |
| NORTE | 9216121.5891 | NORTE | 9216207.8418 |
| ELEVACIÓN | 2976.856 | ELEVACIÓN | 2990.036 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

***Tabla 13:*** *Coordenadas Geográficas del Jr. Amazonas Cdra. 2.*

| JR. AMAZONAS CDRA. 2 | | | |
|---|---|---|---|
| INICIO – JR. AMAZONAS CDRA. 2 | | FIN - JR. AMAZONAS CDRA. 2 | |
| ESTE | 793733.6749 | ESTE | 793687.8546 |
| NORTE | 9216185.372 | NORTE | 9216150.7818 |
| ELEVACIÓN | 2988.576 | ELEVACIÓN | 2978.770 |

36

#### 3.1.1.3.2. ACCESOS AL PROYECTO

Para acceder a la zona del proyecto que está ubicado en el distrito de La Encañada, de acuerdo con el Sistema Nacional de Carreteras SINAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC, vigente aprobado mediante D.S. N.º 11-2016-MTC se toma la Vía Nacional 8B hasta llegar al Distrito de la Encañada.

- Cajamarca – Encañada: PE-8B

**Tabla N° 14:** Acceso al distrito de La Encañada

| ORIGEN - DESTINO | REGIÓN | TIPO CARRETERA | TIEMPO (MIN) | DISTANCIA VIRTUAL(Km) |
|---|---|---|---|---|
| **Cajamarca- Encañada** | Sierra | Asfaltado | 50 | 32.6 |

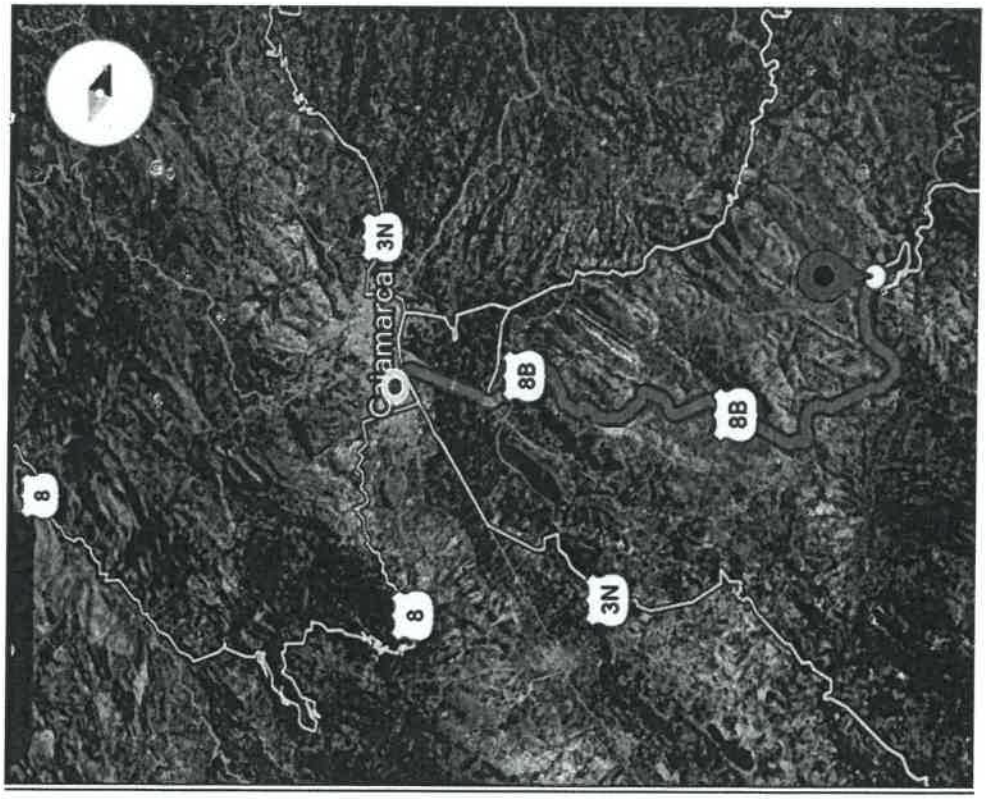


***Imagen N° 5:*** *Acceso al proyecto.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

#### 3.1.1.3.3. PLANO DE CIERRE DE BRECHAS.

El sector, está conformado por vías pavimentadas y sin pavimentar, estas últimas serán intervenidas con el presente proyecto, teniendo en cuenta que estas cuentan con redes de agua y alcantarillado operativas.

35

Asimismo, cabe mencionar que se cuenta con el respectivo Plano de Cierre de Brechas:

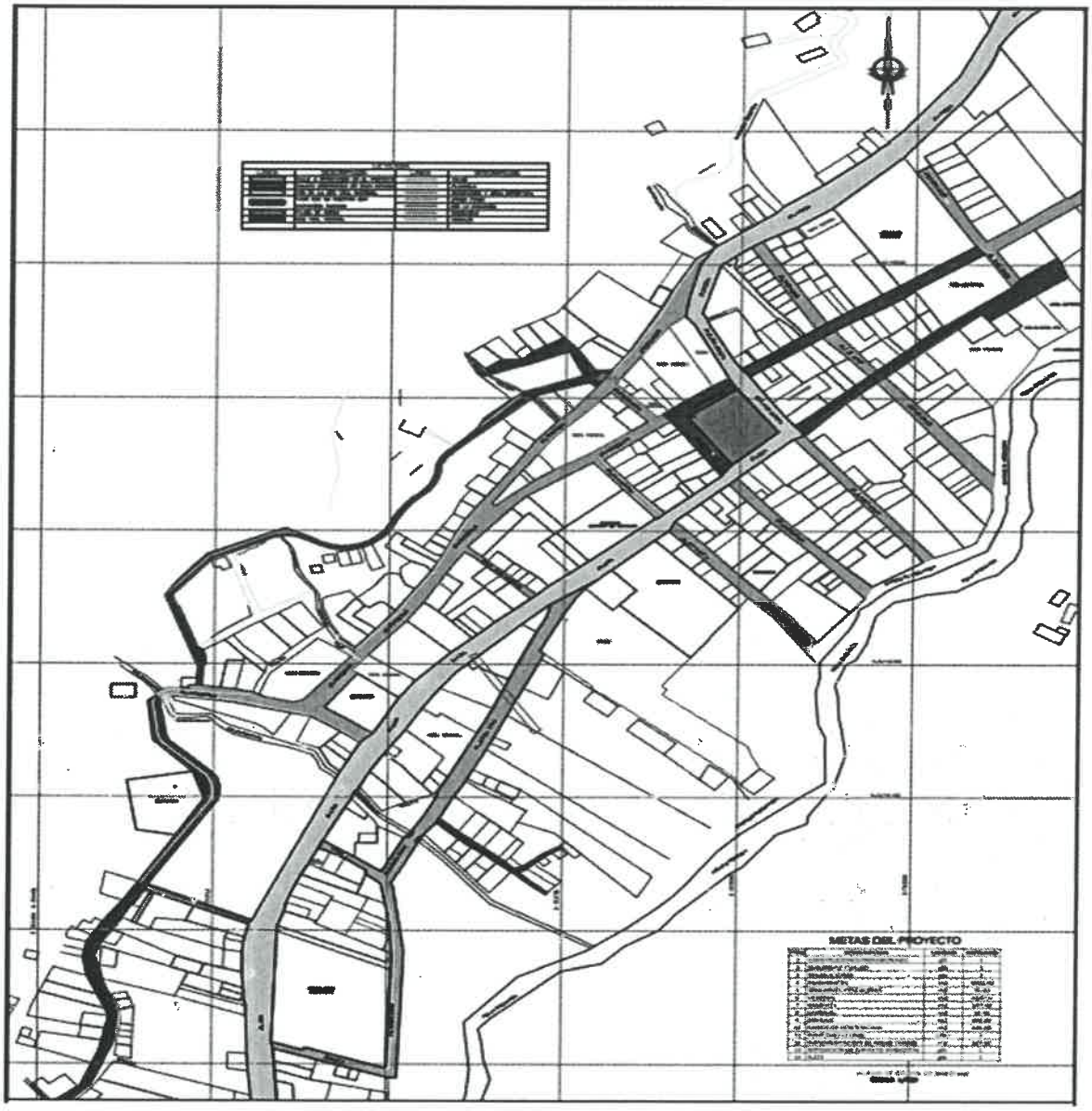


***Imagen N° 6:*** *Plano del cierre de brechas del proyecto*

**3.1.1.4. MARCO NORMATIVO LEGAL**

El contratista está obligación principal a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes. establecidas, los cuales no son limitativos y están basado en la siguiente normatividad:

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025.
- Ley 32103. Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de
- mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162- 2021-EF.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

34

Digital1", aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE,

- Comunicado N° 017-2020-OSCE, obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SE ACE para el registro del Expediente Técnico de obra y el Cuaderno de Obra Digital.
- Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que Establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.
- Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección suelos y pavimentos
- Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG - 2018.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción.
- Resolución Directoral N° 20-201 l-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Hidrología Hidráulica y Drenaje.
- Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de ensayo de materiales.
- Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14, que aprueba el Manual de Seguridad Vial.
- Decreto Supremo N° 066-2024-EFResolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que aprueba cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

La ejecución del Proyecto de Inversión Pública deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad técnicas vigentes, las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.

### 3.1.1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1.1.5.1. UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (BOTADEROS)

##### 3.1.1.5.1.1. UBICACIÓN DE CANTERAS.

Para el presente proyecto, se realizó la indagación de canteras para materiales granulares cercanas a la zona, a, las cuales, para piedra y arena, generalmente se encuentran en la cantera la Victoria.

- **Cantera La Victoria:** destinada a la extracción de agregados para concreto como piedra chancada y arena gruesa, ubicada a 7.6 km de distancia a la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Vº Bº
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

33

***Imagen N° 7:*** *Ubicación de la cantera La Victoria.*

***Imagen N° 8:*** *Cantera "La Victoria"*

**3.1.1.5.1.2. UBICACIÓN DE FUENTES DE AGUA**

Instalación provisional de agua potable: matriz de agua potable o vivienda beneficiaria, Asimismo cabe mencionar que los servicios de Agua son administrados por la JASS

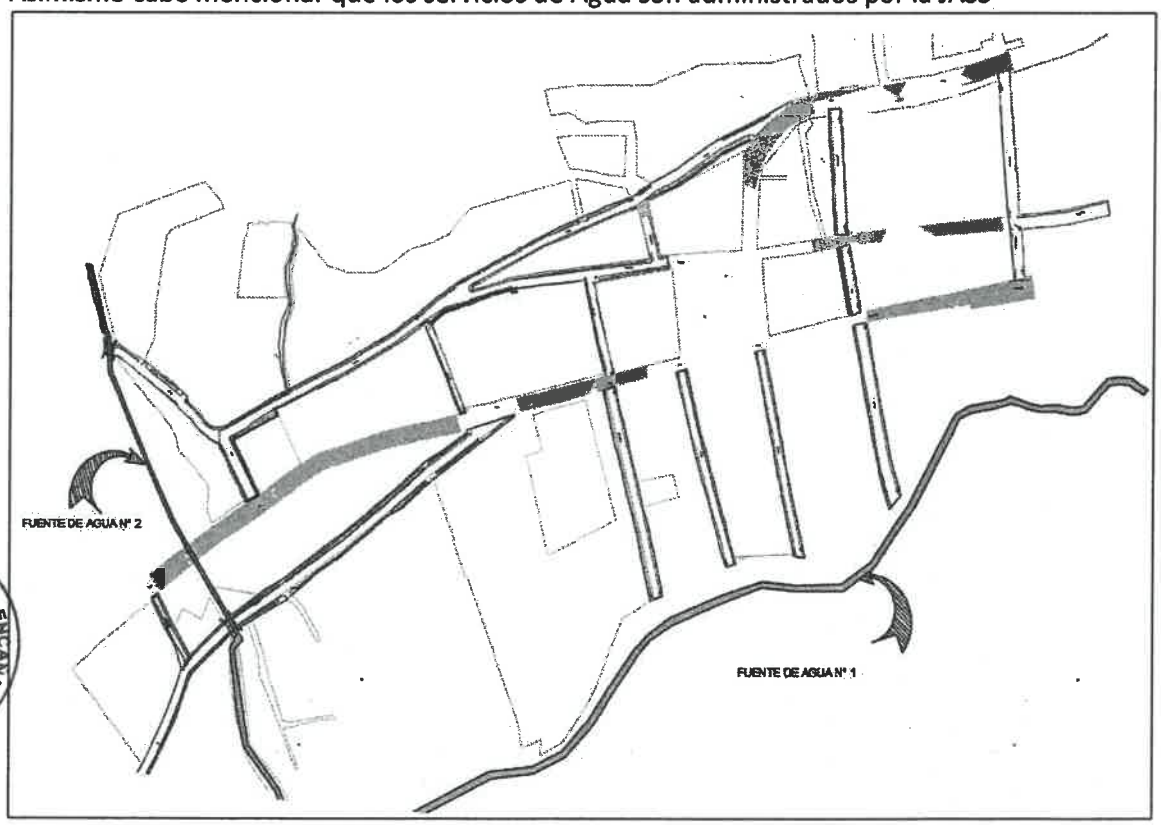


***Imagen N° 9:*** *Fuentes de agua*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

32

### 3.1.1.5.1.3. UBICACIÓN DE BOTADERO (DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE)

El lugar destinado para el depósito del material excedente proveniente de las excavaciones de movimiento de tierras y demoliciones de infraestructura vial existente en mal estado, la Municipalidad Provincial de la Encañada propone un terreno a 5.1 km al Sur de la obra, ubicado en las siguientes coordenadas:

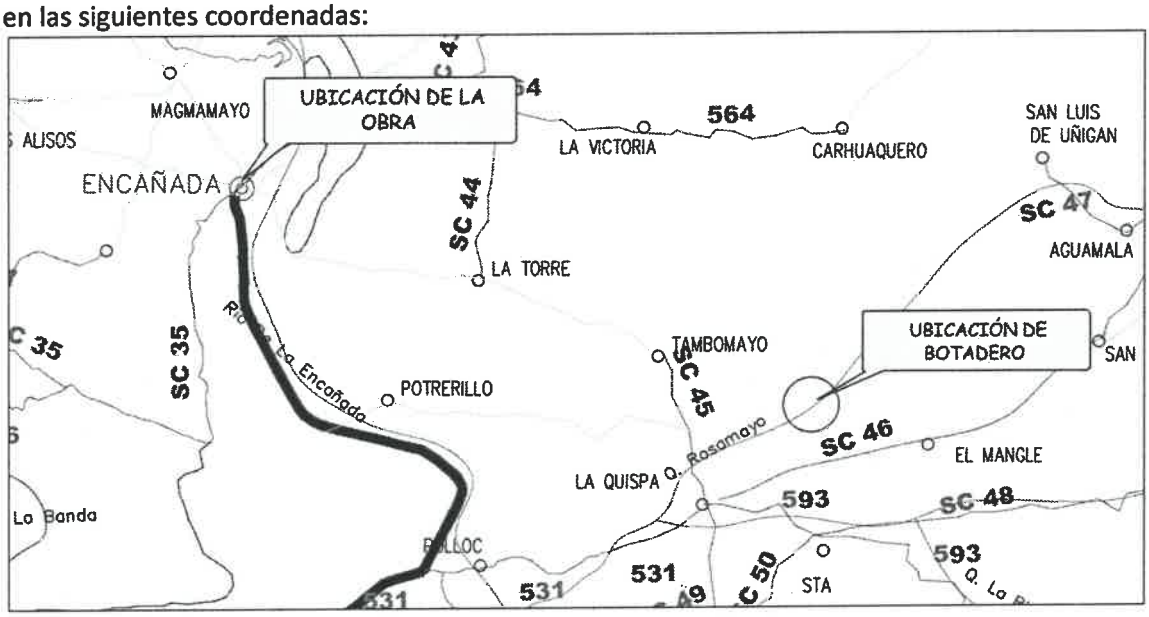


*Imagen N°10: Ubicación del botadero D= 5.1 km.*

*Imagen N° 11: Botadero donde se colocará el material excedente, distancia de transporte: 5.1 km*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

### 3.1.1.5.2. DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE

El proyecto se justifica porque, con la pavimentación de dicho sector, se estaría ampliando el circuito vial del distrito de la Encañada, mejorándose los accesos para el tránsito vehicular y peatonal, así como también para los vecinos que frecuentan dicha vía.

31

Los ejes viales a intervenir con el proyecto son los siguientes:

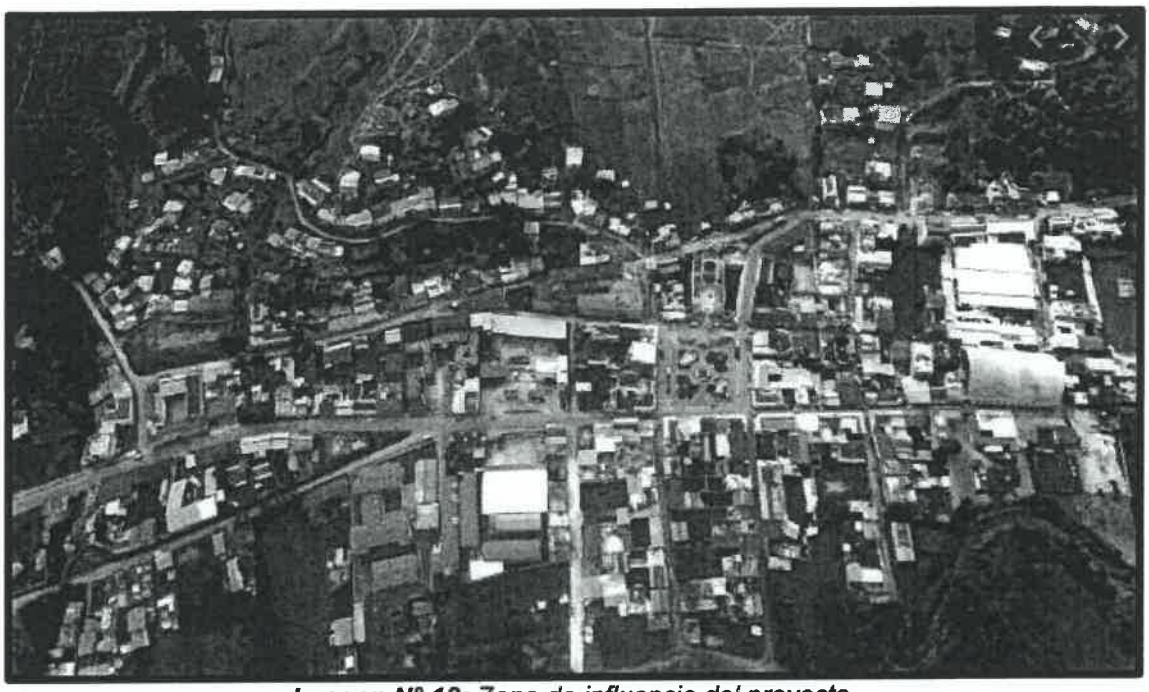

***Imagen N° 12:*** *Zona de influencia del proyecto.*

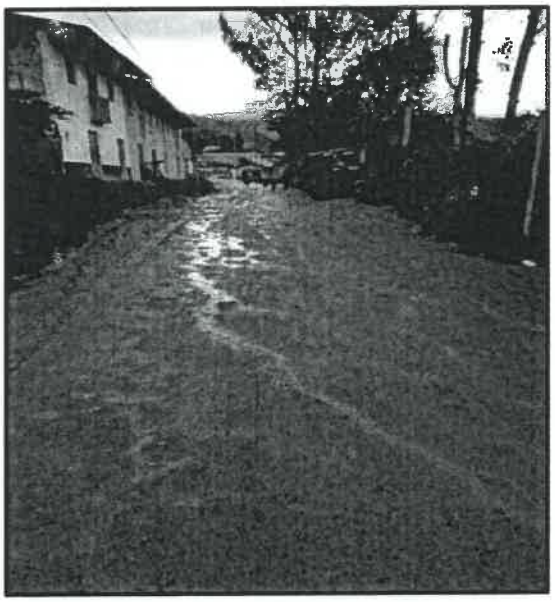

***Imagen N° 13: Jr. Amazonas Cdra. 8 y 9 La Encañada :*** *Suelos erosionados por charcos de agua, necesitándose pavimento con cunetas.*

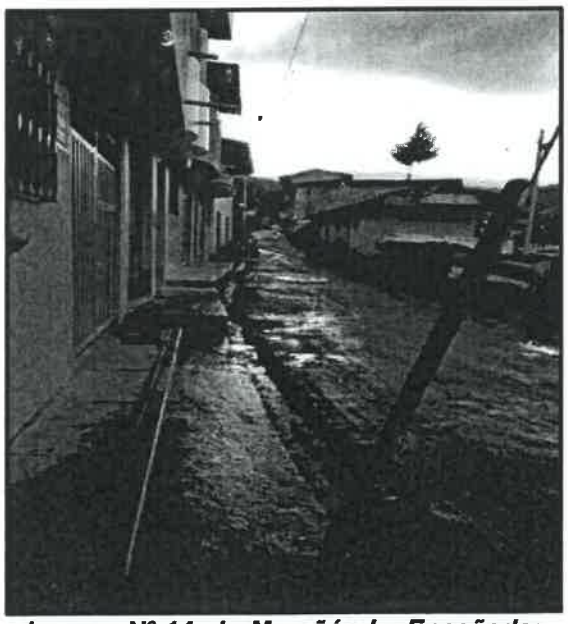

***Imagen N° 14: Jr. Marañón La Encañada:*** *Pavimento, veredas y sardineles inexistentes.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

30

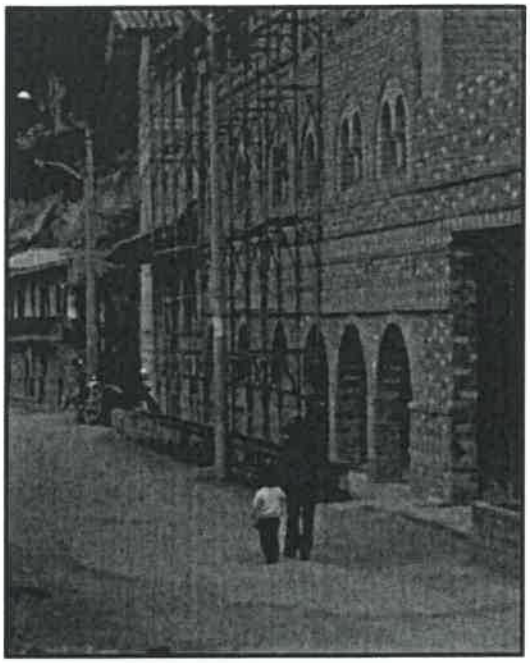

***Imagen N° 15: Amazonas Cdra. 6 y 7 La Encañada:*** *Pavimento, veredas y sardineles inexistentes*

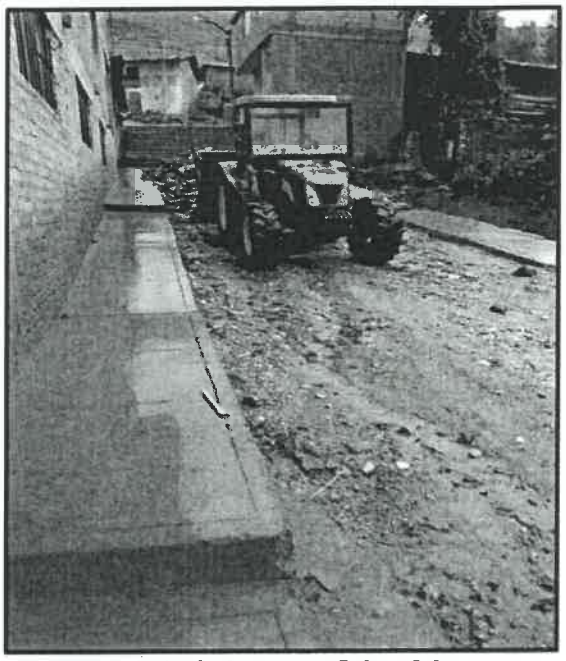

***Imagen N°16: Cajamarca Cdra. 3 La Encañada:*** *La topografía irregular genera la necesidad de una adecuada evacuación de aguas pluviales*

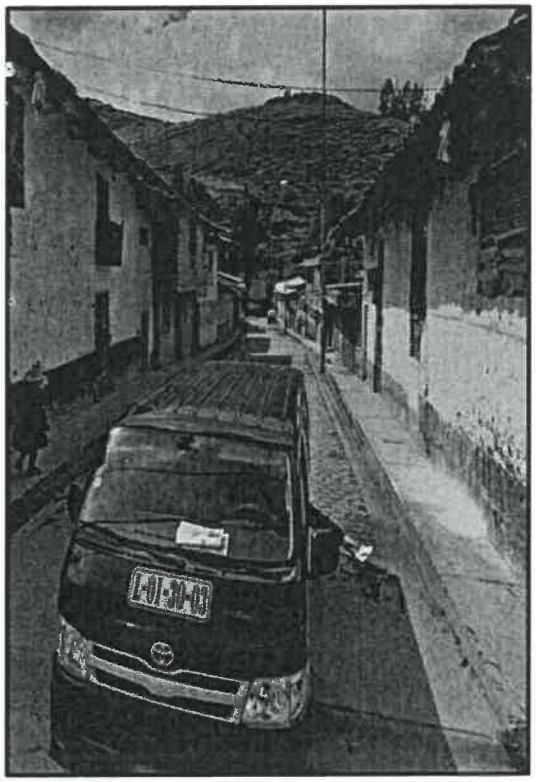

***Imagen N° 17: Cajamarca Cdra. 1 La Encañada:*** *veredas y sardineles en mal estado*

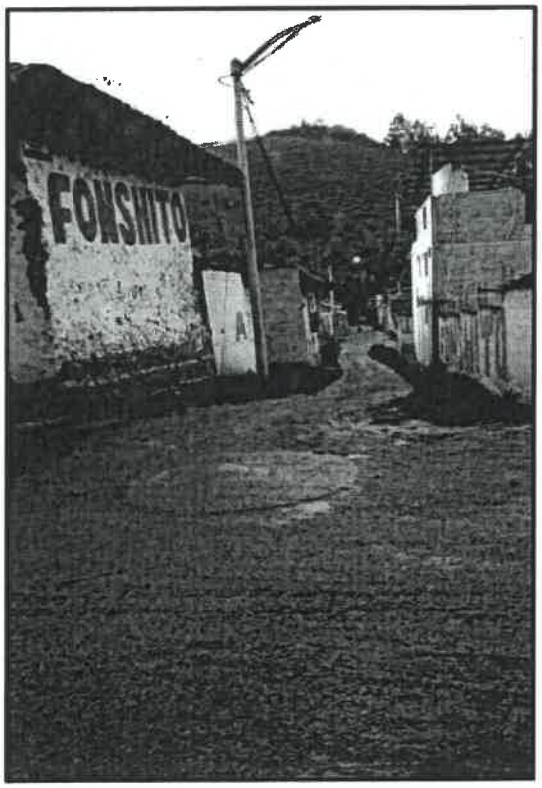


***Imagen N° 18: Jr. San Martin Cdra. 1 Y 2 La Encañada:*** *La topografía irregular genera la necesidad de una adecuada evacuación de aguas pluviales*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V°B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

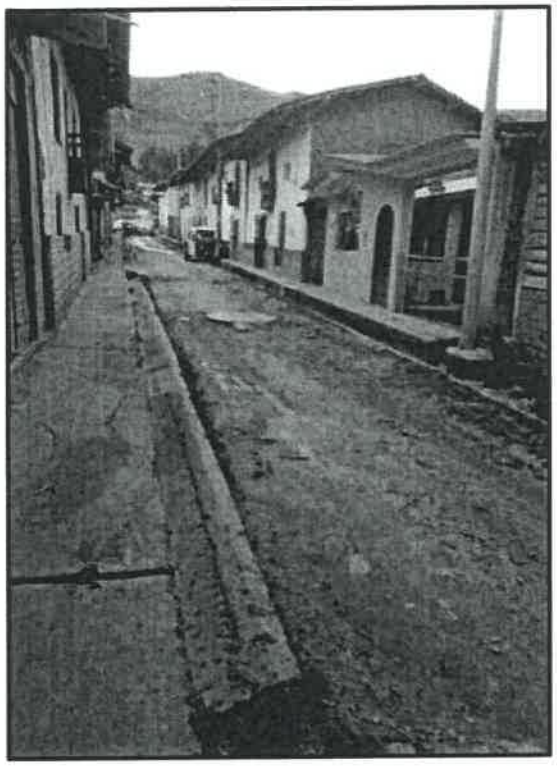

***Imagen N° 19: Jr. C. Villanueva Cdra. 1 La Encañada:*** *veredas y sardineles en mal estado y necesita un pavimento*

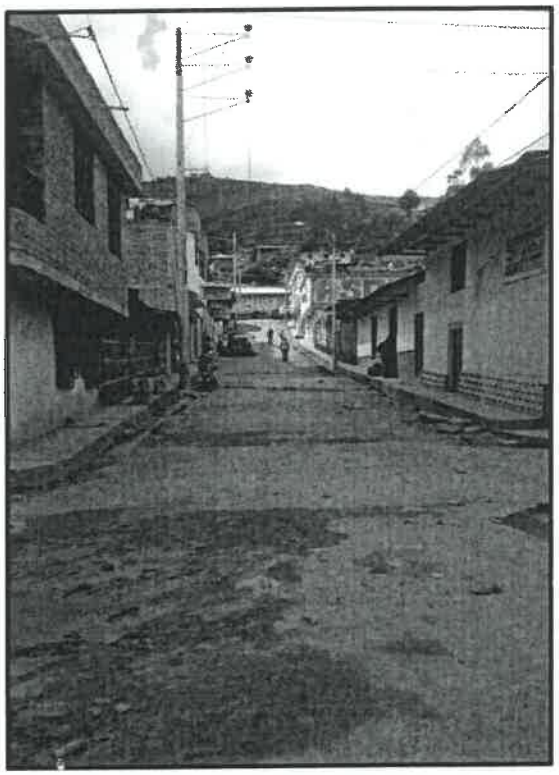

***Imagen N° 20: Jr. 7 de Junio Cdra. 3 La Encañada:*** *Suelos erosionados por charcos de agua, necesitándose pavimento con cunetas.*

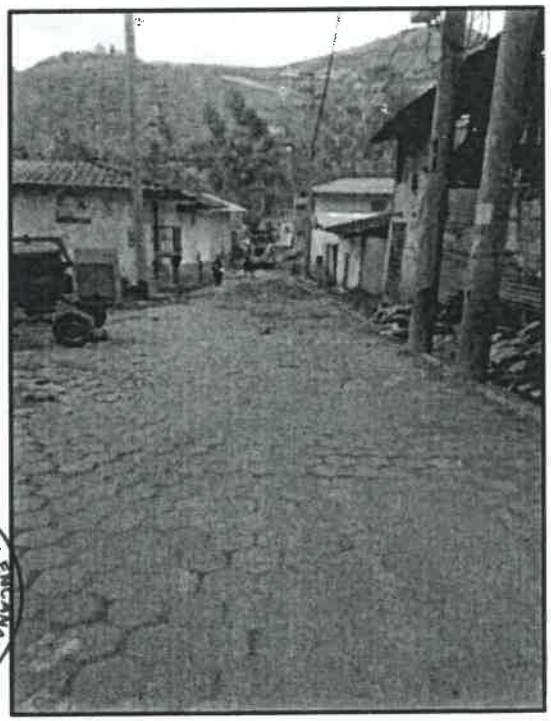

***Imagen N°21: Jr. 7 de Junio Cdra. 1 y 2 La Encañada:*** *Pavimento, veredas y sardineles inexistentes y sin las áreas verdes definidas.*

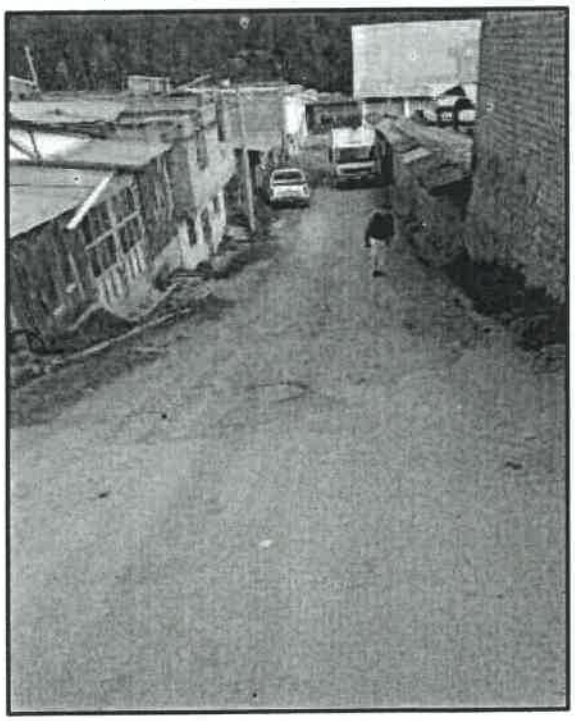

***Imagen N°22: Jr. 28 de Julio Cdra. 1 y 2 La Encañada.*** *Suelos erosionados por charcos de agua, necesitándose pavimento con cunetas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

28

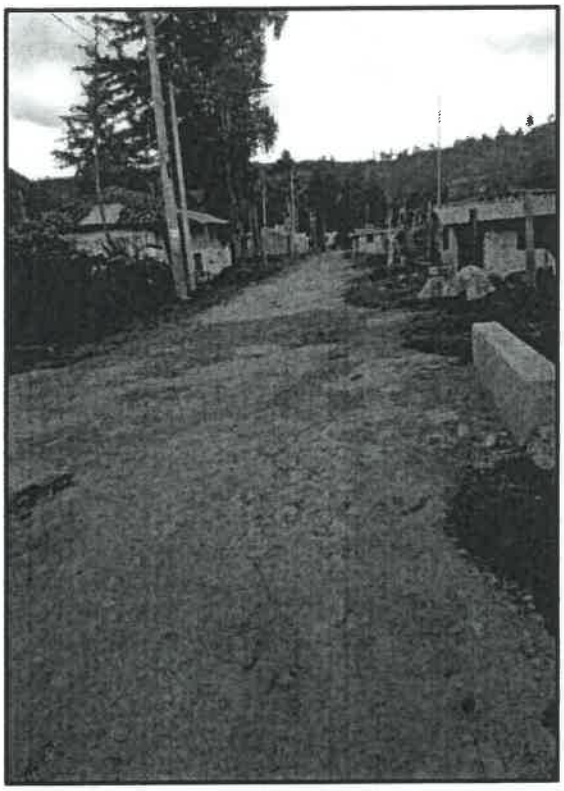

***Imagen N°23: Jr. Amazonas Cdra. 2 y 3 La Encañada:*** *Pavimento, veredas y sardineles inexistentes y sin las áreas verdes definidas.*

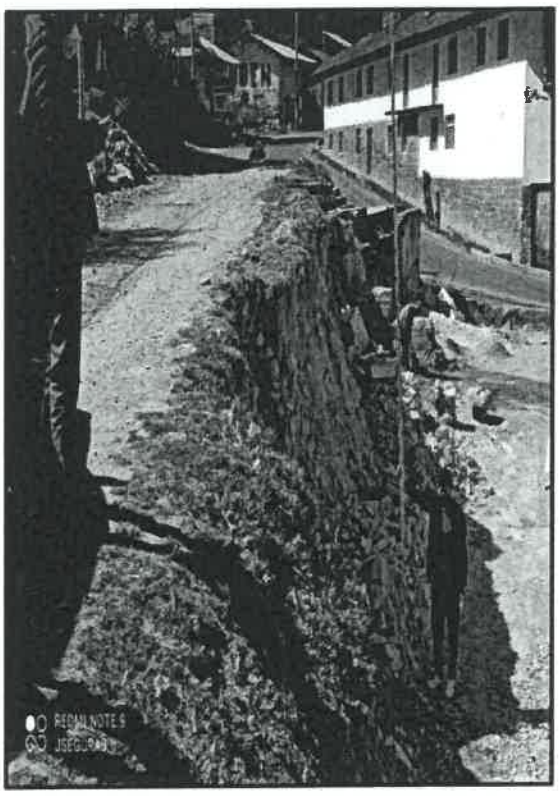

***Imagen N° 24: Jr. Marañón Cdra 1. La Encañada:*** *Debido al desnivel existente se implementará un muro de contención.*

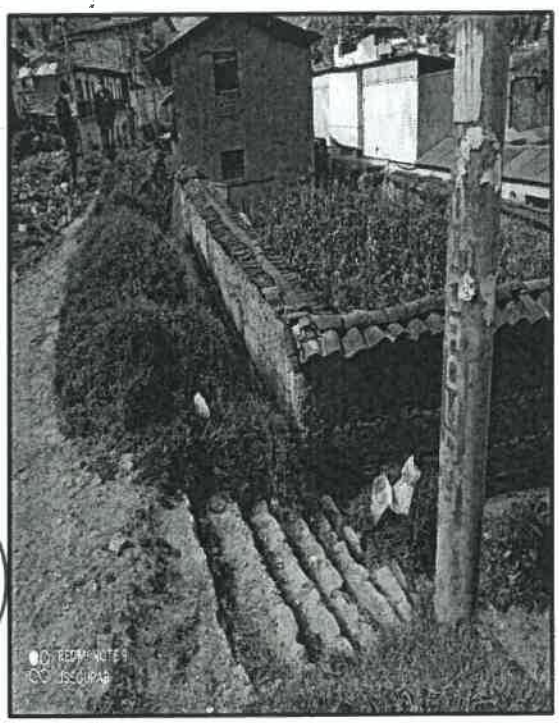

***Imagen N° 25:. Intersección entre Psj.Sabogal y Jr. Amazonas:*** *tiene una pendiente pronunciada*

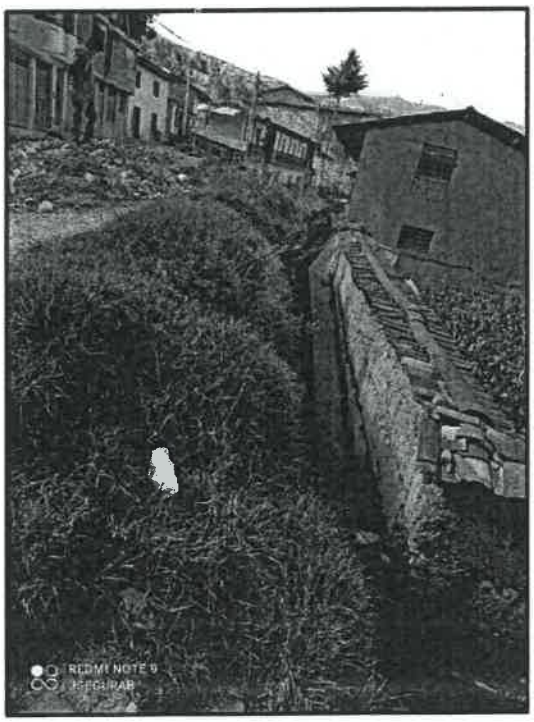

***Imagen N° 26:. Intersección entre Psj.Sabogal y Jr. Amazonas.*** *tiene una pendiente pronunciada*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

27

***Imagen N° 27:. Jr. Amazonas Cdra.8 La Encañada:*** *Debido al desnivel existente se implementará un muro de contención.*

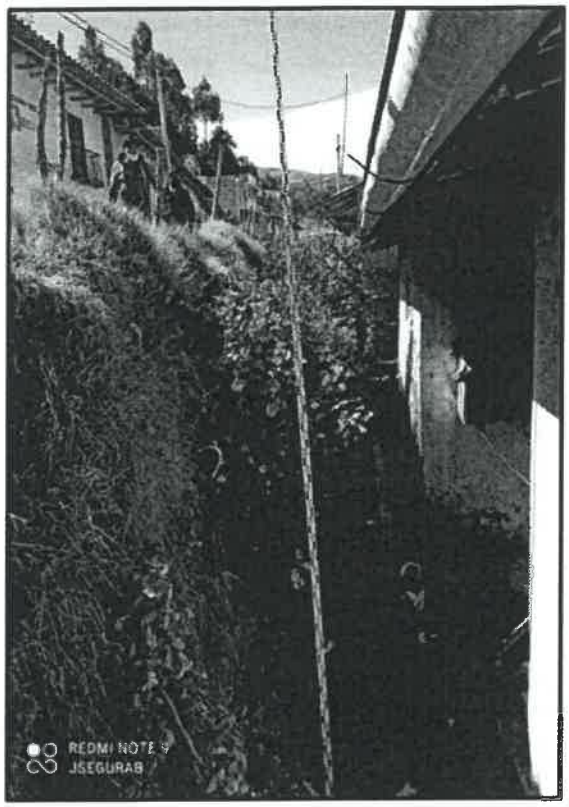


***Imagen N° 28:. Jr. Amazonas Cdra 8. La Encañada.:*** *Debido al desnivel existente se implementará un muro de contención.*

El polvo, los baches y la baja transpirabilidad vehicular en épocas de lluvia son algunos de los tantos problemas que irrumpen con el bienestar poblacional, pero esto quedaría solucionado con un mejoramiento de calles de pistas y veredas, un buen drenaje y una adecuada distribución de jardines. Esto permitirá que la población beneficiaria, especialmente los niños vivan en un ambiente agradable y libre de enfermedades respiratorias u otros malestares que incomoden su normal desarrollo.

### 3.1.1.5.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**

La calle del centro urbano del distrito de la Encañada se encuentra a nivel de afirmado, presentando polvaredas y bacheos, causando enfermedades respiratorias a los transeúntes, principalmente a los pacientes, por otro lado, en épocas de lluvia se presentan lodos, baches y charcos al no contar con un sistema de drenaje adecuado, lo que también se dificulta el acceso de los transeúntes y de los vehículos. Una dificultad del drenaje. Con la finalidad de mitigar la problemática del tránsito vehicular y accesos peatonales, la actual gestión ha considerado realizar el mejoramiento mediante la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** que cuenta con perfil aprobado y registrado con Código **Único de Inversiones Nº 2490109**; donde se da a conocer las principales causas del problema.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

Para las siguientes calles identificadas en el proyecto se tiene:

**JR. AMAZONAS CDRA. 2,6,7,8 Y 9.**

- El pavimento tendrá un Área de 1464.47 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 437.93 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 124.66 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.
- También se contará con un área verde de 255.48 m2.
- En la cuadra 7 de este jirón se ha propuesto un muro de contención de 2.00 m de pantalla.
- Mientras que en la cuadra 8 de este jirón se ha propuesto un muro de contención para soportar las presiones ejercidas y no poner en riesgo las viviendas existentes el muro tiene una altura promedio de 4.30 m de pantalla.

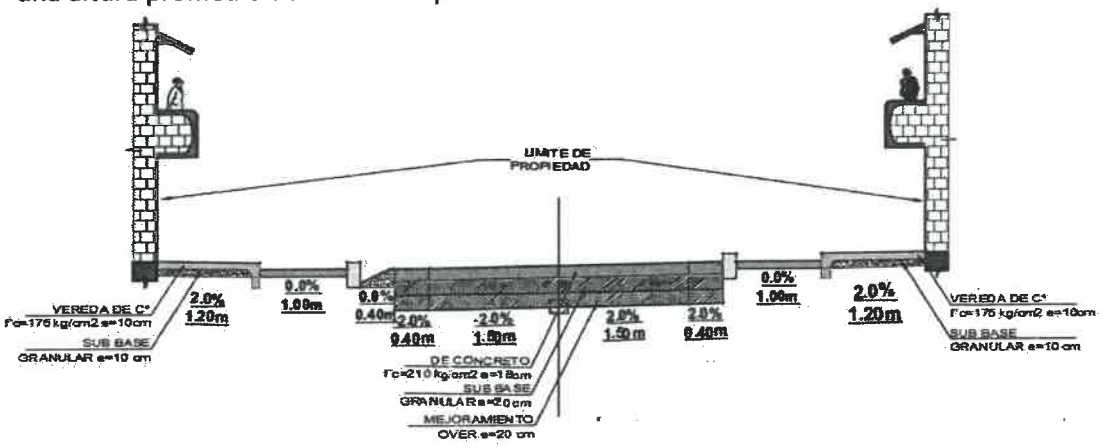


**JR. MARAÑÓN.**

- El pavimento tendrá un Área de 646.36 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 137.23 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 58.86 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.
- También se contará con un área verde de 170.04 m2.
- En este jirón se ha propuesto un muro de contención de 1.35 m de pantalla.
- De igual manera se propuso en este jirón un muro de contención para soportar las presiones ejercidas y no poner en riesgo las viviendas existentes el muro tiene una altura promedio de 3.00 m de pantalla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

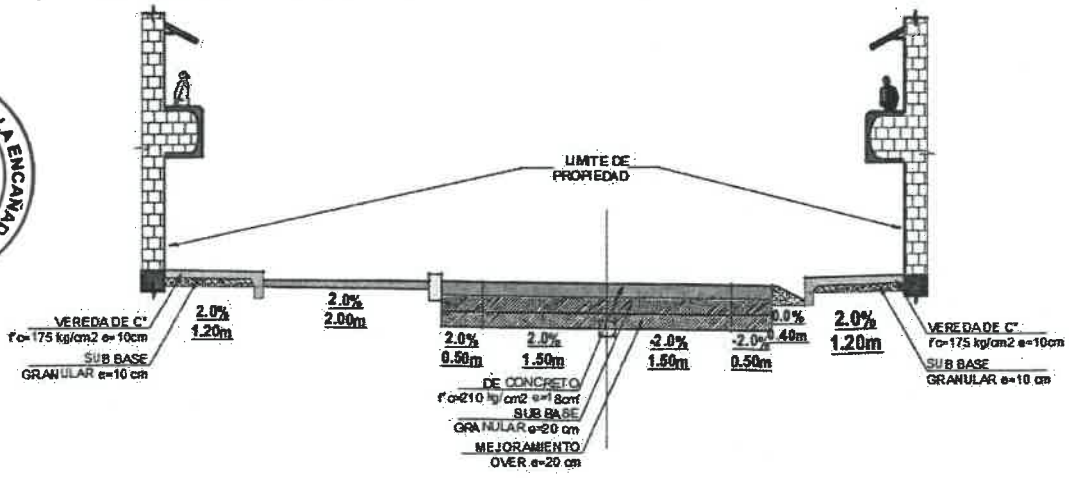

25

**JR. MIGUEL GRAU CDRA. 1, 2.**

- El pavimento tendrá un Área de 1397.96 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 396.68 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 112.48 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.
- También se contará con un área verde de 162.05 m2.

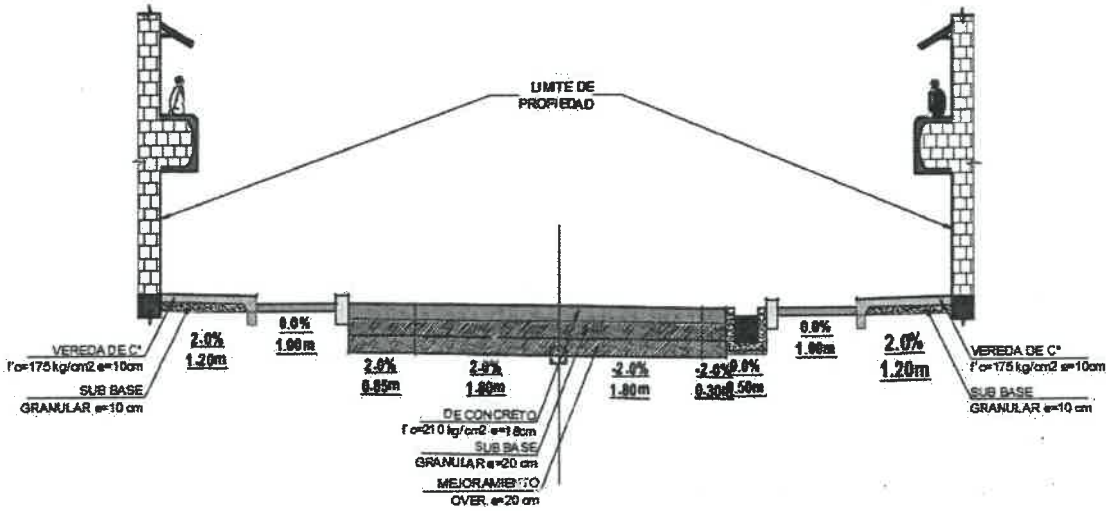


**PSJE. MARÍA CONCEPCIÓN ENTRE JR. MIGUEL GRAU Y JR. LIMA.**

- El pavimento tendrá un Área de 111.45 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 13.43 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

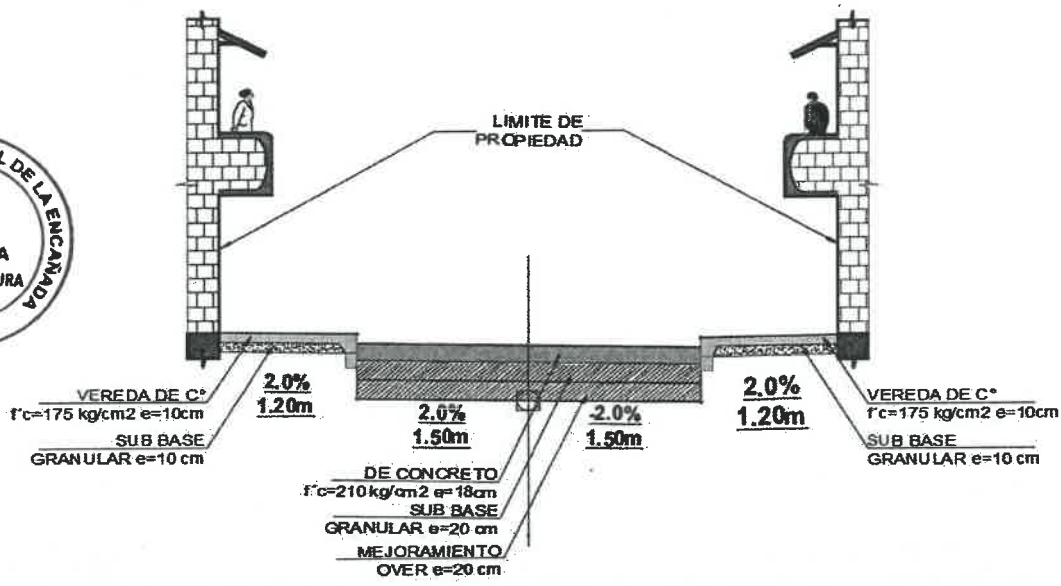

**CALLE S/N ENTRE JR. LIMA Y JR. AMAZONAS.**

- El pavimento tendrá un Área de 132.52 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 79.71 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 9.73 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.
- En este lugar se ha planteado un muro de contención pequeño de altura promedio de 1.30m de pantalla.

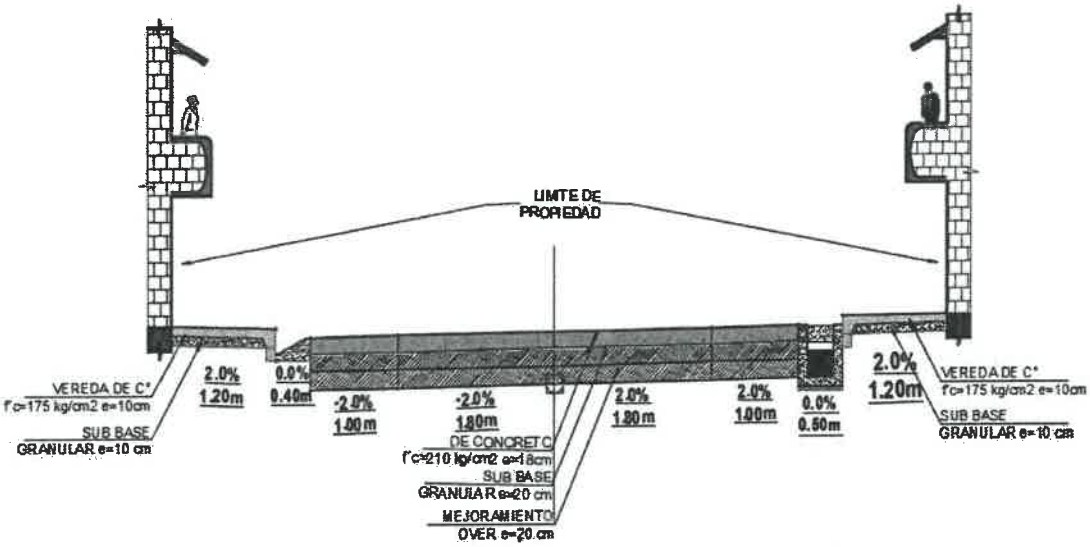


**PSJE. S/N.**

- El pavimento tendrá un Área de 185.12 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 19.52 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.
- El área verde que se tendrá en cuenta en esta zona será de 38.28m2.

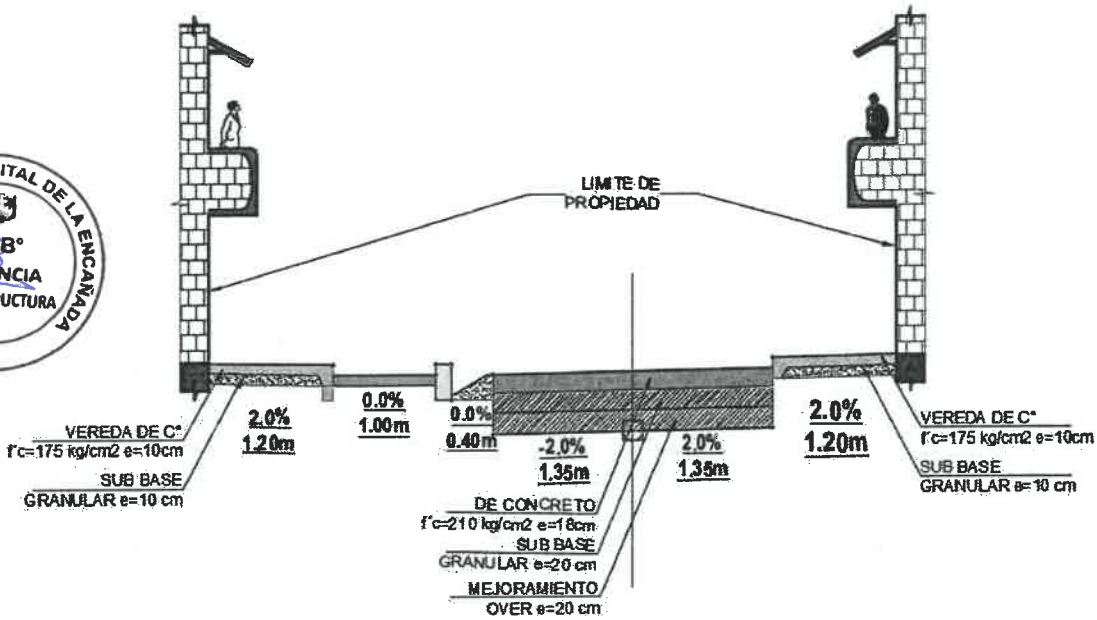


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

**PSJE JOSÉ SABOGAL ENTRE JR. LIMA Y JR. AMAZONAS.**

- El pavimento tendrá un Área de 92.72 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 12.37 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

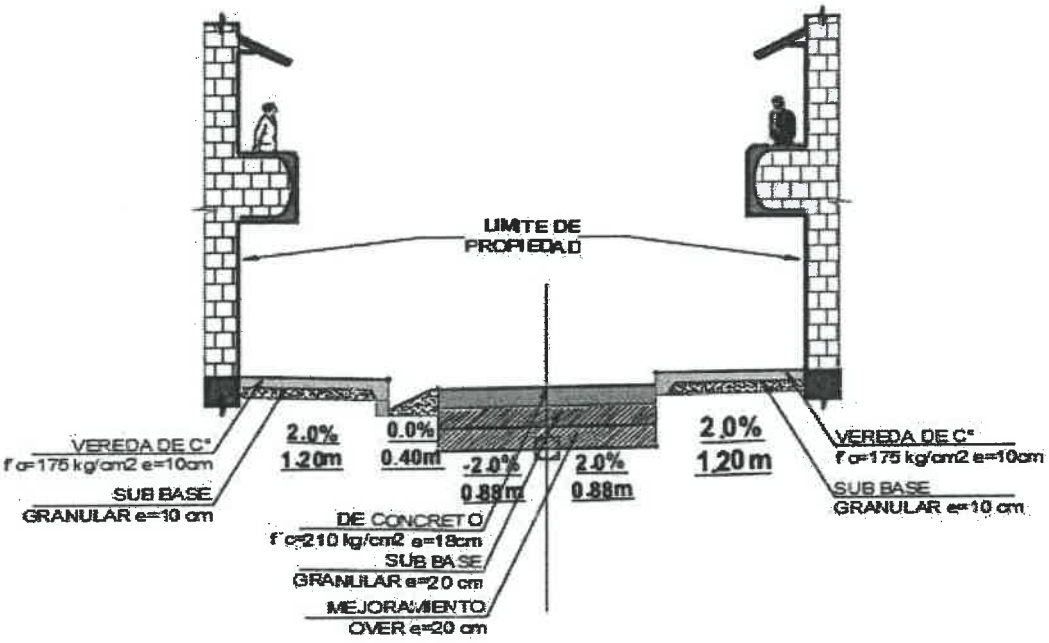


**JR. SAN MARTIN CDRA. 1 Y 2.**

- El pavimento tendrá un Área de 507.58 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 165.46 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 42.45 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

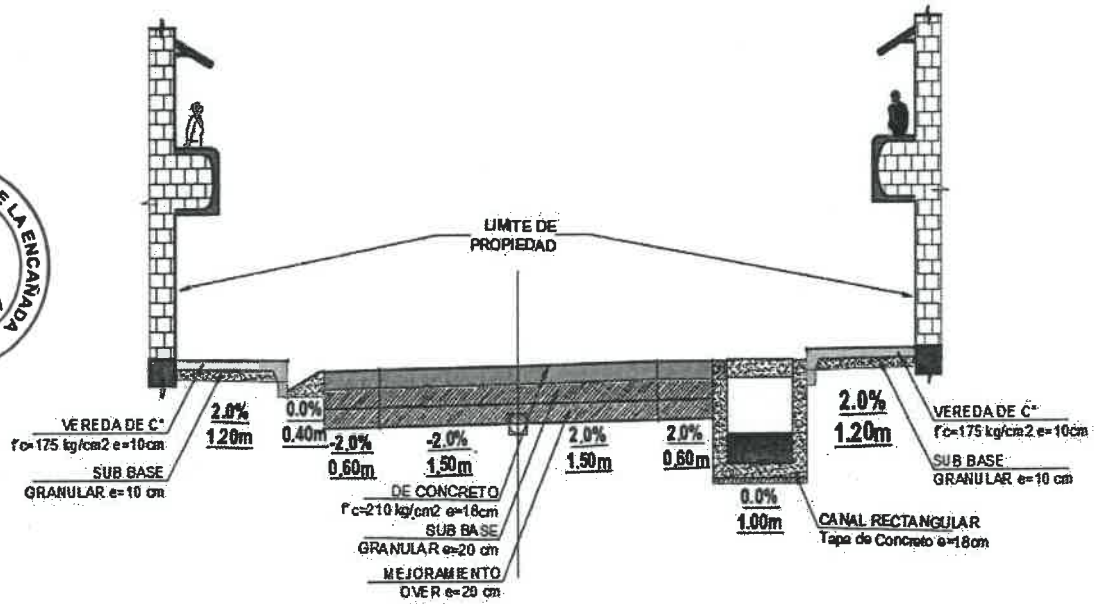


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

22

**JR. CAJAMARCA CDRA. 1 Y 3.**

- El pavimento tendrá un Área de 418.45 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 124.45 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 39.30 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

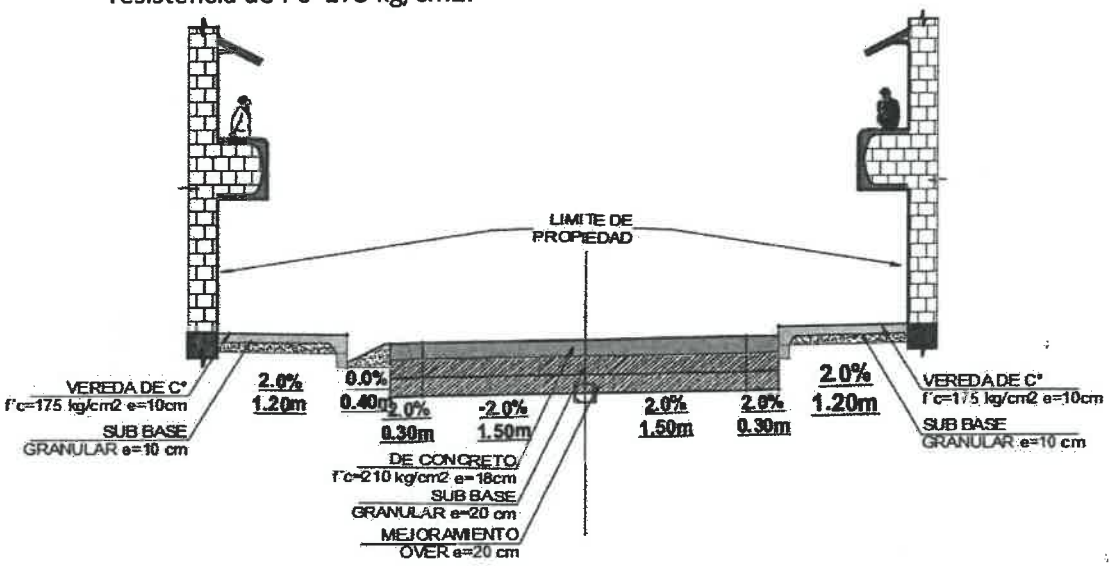


**JR. C. VILLANUEVA CDRA. 1.**

- El pavimento tendrá un Área de 317.55m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 93.14m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 34.42 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

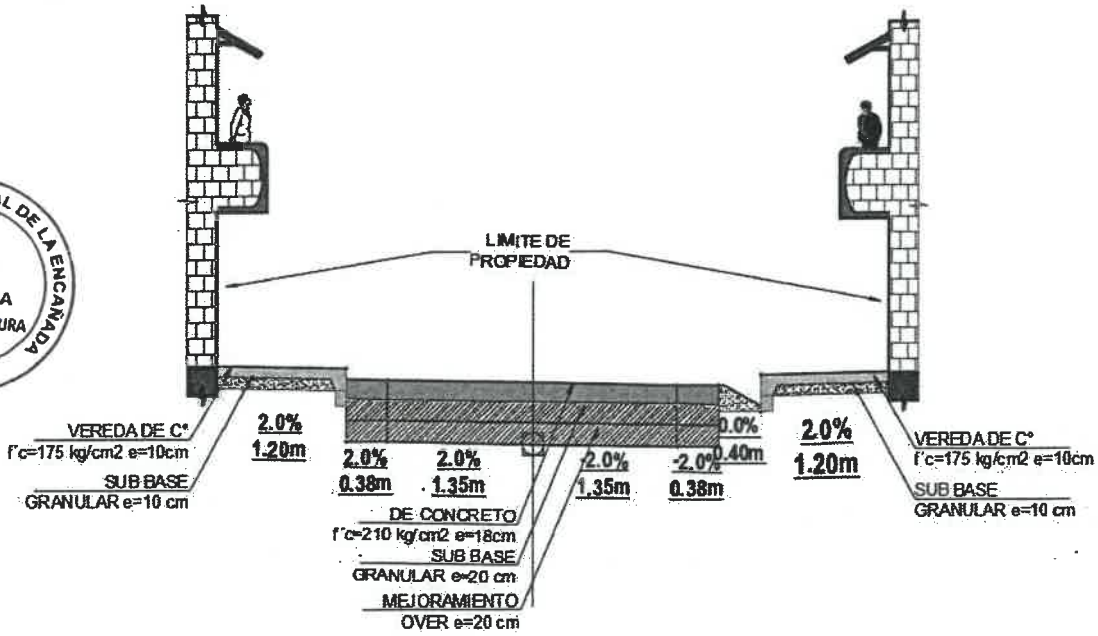


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

21

**JR. 7 DE JUNIO CDRA. 1,2 Y 3.**

- El pavimento tendrá un Área de 767.93 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 293.50m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 59.86 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

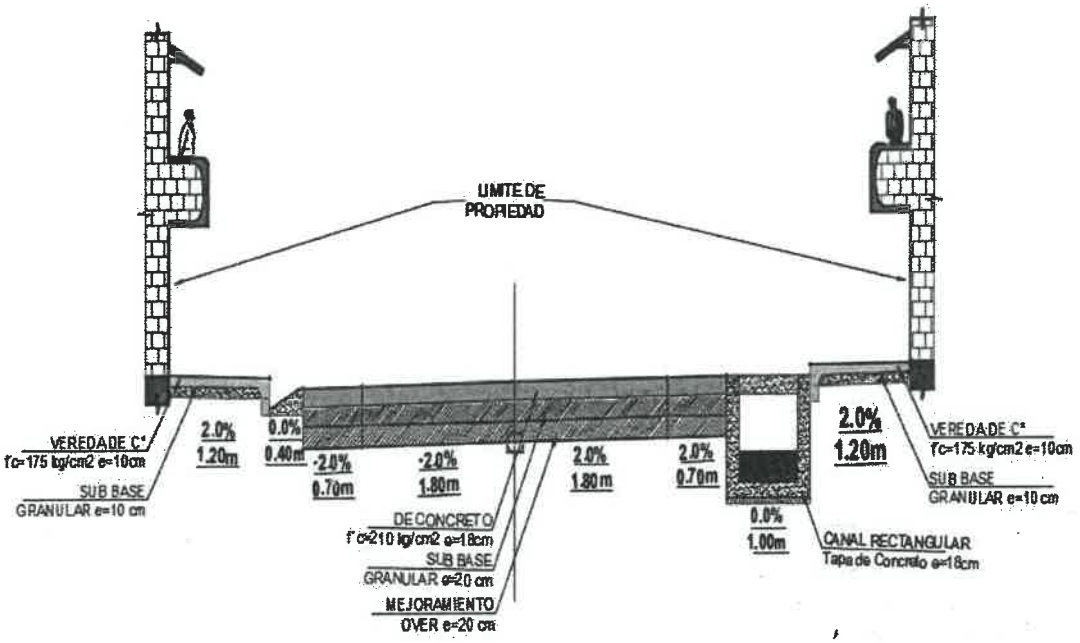


**JR. 28 DE JULIO CDRA. 1 Y 2.**

- El pavimento tendrá un Área de 439.32 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- La berma tendrá un Área de 61.16 m2, con un espesor de 18 cm y una resistencia f'c=210 kg/cm2.
- Las veredas tendrán un volumen de 30.21 m3, para una vereda de 10cm de espesor y resistencia de f'c=175 kg/cm2.

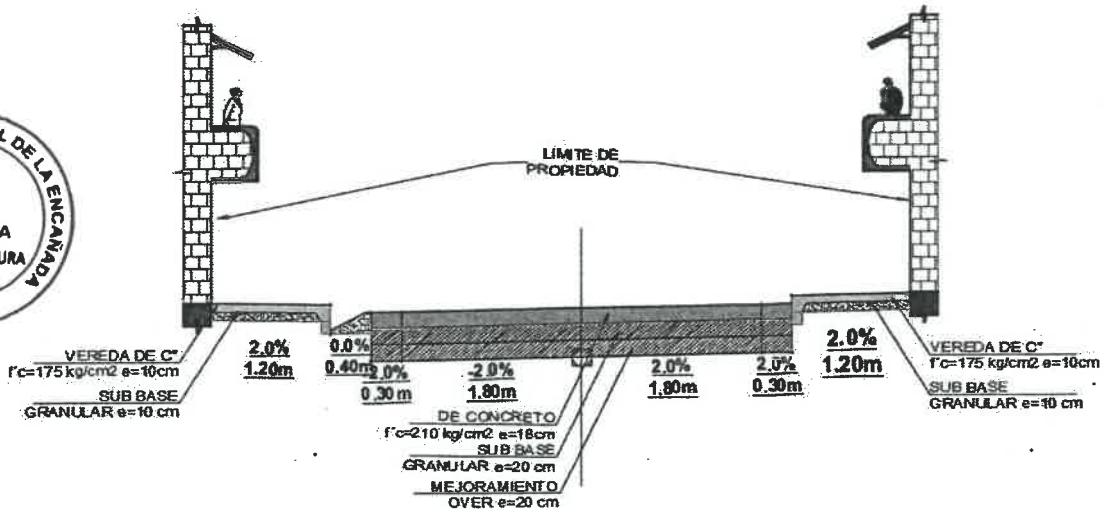


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

Son vías con regular tráfico vehicular en la zona, poseen una superficie de rodadura de tierra y arcilla muy plástica, y una topografía longitudinal regular con tramos de pendientes entre -1% a +1.5%.

En estas calles están considerados como metas para la pavimentación, construcción de veredas y cunetas de f'c de 175 kg/cm2, una calzada y berma con espesor de 18 cm y f'c de 210 kg/cm2. La calzada y berma tendrá, juntas longitudinales de dilatación con corte en el pavimento, en los paños contiguos y transversalmente cada 3 paños de 3.00 m, entre cada paño se colocarán juntas de contracción cada 3.00 m; entre la calzada y las cunetas se considerará juntas de aislamiento. La losa se sustenta sobre una base granular de 20 cm y un mejoramiento de 20 cm. La vía tendrá la respectiva señalización horizontal en planta de acuerdo a la normatividad de tránsito vial, utilizando pintura de alto tránsito.

Dentro del componente de la calzada se considera la nivelación de los buzones y de las cajas de válvulas de control de agua potable.

Construcción de Cunetas de Concreto Simple, consistente en una losa de concreto f'c 175 Kg/cm2 y 10 cm de espesor, tendrán una sección triangular de 0.40 m de ancho por un alto variable de 0.20 m. Las cunetas tendrán juntas de dilatación asfálticas de 1" por 5 cm, colocadas cada 9.00 m.

El proyecto contempla todas acciones necesarias para la mitigación de impactos ambientales negativos y las exigencias normativas para la seguridad y salud ocupacional, estando incluidos todos los gastos operativos tal como el flete.

**CONSIDERACIONES DE DISEÑO DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA**

Las calles del centro urbano del distrito de La Encañada algunas tienen pavimentación donde permita el tránsito peatonal y vehicular, pero se encuentra constituida por una superficie de concreto en mal estado, presenta acumulación de basura, aparición de pastos que originan un ambiente altamente contaminado para los vecinos que residen en este lugar y para los peatones en general, otras están con solo material afirmado que generan una contaminación por la generación de polvo; por tal motivo se ha tenido en cuenta mejorar el servicio de transitabilidad vehicular, peatonal y de esparcimiento recreativo del centro urbano del distrito de La Encañada; se tiene la obligación principal los parámetros de diseño del proyecto.
Para el proyecto se tuvo en cuenta los siguientes parámetros para su diseño:

- **IMD:** 100 Veh/día
- **PERIÓDO DE DISEÑO:** 20 años
- **ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD INICIAL:** 4.1 (para pavimentos rígidos)
- **ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD FINAL:** 2.0 (para caminos de tránsito menor)
- **FACTOR DE DISTRIBUCION POR DIRECCIÓN:** 1 (factor de dirección ida y vuelta)
- **FACTOR DE DISTRIBUCIÓN POR CARRIL:** W18 (90%- dirección ida y vuelta – 2 carriles)
- **TASA DE CRECIMIENTO PARA VEHÍCULOS LIGEROS:** 2.17%
- **TASA DE CRECIMIENTO PARA VEHÍCULOS PESADOS:** 2.60%
- **CBR:** 6.25%
- **CLASIFICACIÓN POR SU DEMANDA:** Vías locales
- **CLASIFICACIÓN POR SU OROGRAFÍA:** plano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V°B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

19

**3.1.1.5.4. OBJETIVOS Y METAS**

- Adecuadas Condiciones de Transitabilidad Vehicular en las calles del centro urbano en la localidad LA ENCAÑADA, mejorando la accesibilidad a las viviendas, el ornato y los servicios de la ciudad.

- Estimular una dinámica de revitalización de los centros urbanos como partes de una reestructuración de espacios, que tienda a una utilización más racional de las vías existentes mediante el uso del transporte colectivo.

- Mejorar el drenaje pluvial de las calles del centro urbano del distrito de la encañada.

- Mejorar la calidad de vida en la zona, mejorando su estética, disminuyendo la contaminación ambiental al bajar los niveles de polvo en suspensión para lo cual el contratista tiene responsabilidad principal y comprometerse desde el inicio de la obra hasta su recepción de la obra a realizar las pruebas de control de calidad.

- Contar con infraestructura vial de la calle en buen estado, con capacidad para soportar el tránsito vehicular.

**3.1.1.6. MEMORIA DE COSTO**

El Expediente Técnico de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Con código único de inversiones N.º 2490109; ha sido elaborado para ser ejecutado por Modalidad de Contrata a precios unitarios ; el presupuesto de obra está basado en criterios técnicos específicos y costos los cuales fueron elegidos para calcular el costo total de la obra, el cual está en función del análisis del costo de la mano de obra, precio de flete , el precio de los materiales, equipos y maquinarias necesarios para llevar a cabo esta la construcción además de los gastos generales fijos y variables más utilidad , los cuales deben ser respetados en totalidad para la elaboración de las ofertas, el cálculo de los metrados correspondientes a las actividades que formarán parte del proceso constructivo, la confección de los análisis de Costos Unitarios que evaluarán el costo de cada actividad, la formulación de los Gastos Generales o Costo Indirecto de la Obra; Utilidad e Impuestos y las Especificaciones Técnicas del Proyecto que definen los parámetros del proceso constructivo de una obra de calidad obligación del participantes en contrato de la ejecución de la obra.

**3.1.1.7. RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

El costo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Con código único de inversiones Nº 2490109** Con precios actualizados a enero del 2025 asciende a: S/ 7,289,727.31 **(SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 31/100 SOLES)** con precios actualizados vigentes al mes de febrero del 2025 incluyen los Impuestos de Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

18

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**
**TIEMPO DE EJECUCION: 8 MESES**
**MODALIDAD DE EJECUCION: POR CONTRATA**

| ITEM | DESCRIPCION | PARCIAL S/. |
|---|---|---|
| 01 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL | 5,001,715.63 |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES | 120,803.36 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD | 21,848.05 |
| 01.03 | DEMOLICIONES | 62,022.36 |
| 01.04 | PAVIMENTOS | 1,378,663.10 |
| 01.05 | BERMAS | 361,638.31 |
| 01.06 | GRADERIO Y ESCALERAS | 65,485.38 |
| 01.07 | VEREDAS | 653,314.37 |
| 01.08 | RAMPAS | 66,119.62 |
| 01.09 | SARDINELES | 56,443.88 |
| 01.10 | DRENAJE PLUVIAL | 770,733.58 |
| 01.11 | MUROS DE CONTENCIÓN | 739,158.54 |
| 01.12 | PONTONES N° 1 L= 5m, A= 6.50 m | 151,382.32 |
| 01.13 | PONTON N° 02 L= 5 M A= 4.25 m | 133,639.94 |
| 01.14 | IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS VERDES | 22,992.93 |
| 01.15 | IMPLEMENTACION URBANA | 8,243.52 |
| 01.16 | FLETE | 373,546.75 |
| 01.17 | IMPACTO AMBIENTAL | 8,458.45 |
| 01.18 | MONITOREO ARQUEOLOGICO | 2,760.49 |
| 01.19 | VARIOS | 4,460.68 |
| | COSTO DIRECTO | 5,001,715.63 |
| | GASTOS GENERALES (10.00000% CD) | 500,171.56 |
| | UTILIDAD (5.00% CD) | 250,085.78 |
| | ========== | |
| | SUB-TOTAL | 5,751,972.97 |
| | IGV (18.00% ST) | 1,035,355.13 |
| | ========== | |
| | TOTAL DE OBRA | 6,787,328.10 |
| | SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (5.42041% TO) | 361,516.21 |
| | COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO | 140,883.00 |
| | ========== | |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 7,289,727.31 |
| | SON : SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 31/100 SOLES | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

17

**3.1.1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

PRECIOS UNITARIOS.

**3.1.1.9. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA**

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma S/ **6,787,328.10 (Seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos veintiocho con 10 /100 soles),** con precios vigentes al mes de febrero del 2025. Dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes, por parte del contratista; asimismo el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado en el desagregado de partidas.

Los Postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas económicas, para lo cual deberán considerar como directriz obligatoria las partidas del presupuesto publicado en la pestaña de Expediente Técnico del SEACE; asimismo, al ofertar los precios unitarios en desagregado de partidas ofertas deberán considerar como mínimo los costos de las leyes laborales vigentes publicadas por cada sector dentro de su competencia de acuerdo al expediente técnico y la moneda en la fue calculadas dichas partidas . Si al momento de revisar las ofertas económicas, durante el perfeccionamiento del contrato, se advierte que los postores ofertan precios unitarios que pongan el riesgo los costos laborales y los sueldos de los profesionales claves, se deja sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, y se convocará al Postor que quedo en segundo lugar según el orden de prelación, y así sucesivamente hasta el que se cumpla la presente condición.

**3.1.1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de **doscientos cuarenta (240) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S., aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
La Entidad se reserva el derecho de diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en caso se encuentre imposibilitada de designar al Supervisor de la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra definidos en dicho documento; aplicándose la misma directriz al momento de elaborar sus ofertas técnica y económica para la presentación de su propuesta en la presente licitación. La ejecución de la obra, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con la obligación principal de utilizar las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

16

El Contratista por cuenta propia deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, sanitarios, entre otros; que deberán quedar habilitados y equipados a los siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

El Contratista proveerá, instalará y mantendrá visible por lo menos un letrero informativo. El letrero de obra será colocado dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición de este.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos, retirados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales y de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental.

**3.1.1.11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

**Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se** encuentran **en el Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2024-MDLE/GM, de fecha 23 de noviembre de 2024; el** expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de febrero del 2025. Se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP); por ello es necesario contribuir a que en la oferta económica que presenten los postores se respete el monto indicado en el expediente técnico en cuanto la mano de obra ofertada, ya que ésta contempla lo estipulado en las leyes sociales que dispone el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones a que tienen derecho los trabajadores del rubro construcción civil.

**3.1.1.12. ENTREGA DE TERRENO**

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día y hora que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra. El supervisor o inspector designado por la entidad y/o representante de la Entidad efectuaran la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el cuaderno de Obra.

3.1.1.13. ADELANTOS

La entidad, en mérito a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No 30225 y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, ha decidido otorgar adelantos directo y delante de materiales e insumos contra carta fianza de entidad financiera supervisada por la SBS.

15

**3.1.1.14. GARANTÍA**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento con Carta Fianza o Póliza de Caución, de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión, emitida por entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de / Banca, Seguros y AFP con cuenten con clasificación B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**3.1.1.15. CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

Para gestionar la entrega de usuarios al Residente de Obra, el contratista deberá remitir a la Entidad en el plazo máximo de 05 días siguientes a la suscripción del contrato, los datos del profesional a cargo de la residencia a obra, con la siguiente documentación:

- ✓ Nombre completo del residente de obra.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Correo electrónico del Residente de Obra.
- ✓ Copia de contrato de trabajo suscrito entre el residente y el contratista.
- ✓ Copia de certificado de habilidad que faculte al profesional a ejercer el cargo residente de obra en el proyecto de esta convocatoria.

**3.1.1.16. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización mensual un panel fotográfico con un mínimo de veinte (20) fotos en donde se pueda verificar la presencia del residente de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales o valorización de gastos generales, el contratista presentará tres (03) ejemplares, en un (01) original, dos (02) copias, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.

Toda la documentación que contiene las valorizaciones mensuales debe tener la firma y sello del Residente, y Supervisor, con sus respectivos especialistas (personal clave) de ser el caso, deben ser originales, es decir firmados mensualmente, en físico, Digital y versión editable.

**3.1.1.17. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN**

Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Vº Bº
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

1. Documentos técnicos:

1.1. Carta de presentación del representante legal del contratista presentando la valorización de la obra.
1.2. Ficha técnica de la obra.
1.3. Resumen Ejecutivo.
1.4. Informe del residente de obra (donde se describa las partidas ejecutadas)
1.5. Documento con el cual el supervisor y/o inspector de obra aprueba los

14

metrados ejecutados del mes.

1.6. Resumen de valorización.
1.7. Resumen de valorizaciones tramitadas.

**2. Cuadros de reajustes de precios.**
**3. Sustento de metrados de la obra.**
**4. Fórmula polinómica del expediente aprobado.**
**5. Cronograma** de avance de obra programado vigente aprobado por la Entidad.
**6. Cronograma de avance de obra ejecutado.**
**7. índices Unificados del Diario el Peruano.**
**8. Gráficos de la obra (curva "S").**
**9. Situación de obra: Adelantada o atrasada.**
**10. Copias de cuaderno de obra.**
**11. Panel fotográfico de la obra donde se evidencia y se describa las partidas ejecutadas del mes y la presencia del personal clave y Residente de obra.**
**12. Copia de ensayos de las partidas y/o certificados de calidad de los materiales aprobados por el supervisor y/o inspector de obra.**
**13. Calendarios de avance de obra, programado VS ejecutado.**
**14. Informe de los Especialistas (personal clave, debidamente suscritas por el** especialista.

14.1. Ficha técnica
14.2. Detalle de las partidas ejecutadas de acuerdo con su especialidad
14.3. Trabajos proyectados del siguiente mes de acuerdo con su especialidad
14.4. Observaciones
14.5. Conclusiones y recomendaciones
14.6. Panel fotográfico donde se evidencie la presencia del personal técnico mínimo
14.7. Cinco (5) fotografías. Por especialidad.

**15. Documentación** administrativa:

15.1. Cuadro de resumen de pago al contratista
15.2. Factura emitida por el contratista (a solicitud del área de tesorería
15.3. para giro)
15.4. Pago de tributos por el contratista
15.5. Copia del DNI del representante común o legal
15.6. Copia del RNP del contratista
15.7. Copia de ficha Ruc
15.8. Copia del contrato de obra
15.9. Copia de contrato consorcio (de corresponder)
15.10. Copia de cartas fianzas vigentes

**16. Documentación complementaria.**

16.1. Acta de entrega de terreno
16.2. Acta de inicio de obra
16.3. Certificado de habilidad de residente de obra
16.4. Certificado de habilidad de especialistas
16.5. Calendario de participación de los especialistas
16.6. Documento de aprobación de cambio de personal clave (de corresponder)
16.7. Cd de la valorización de la obra en versión editable y escaneado

**17. Copias de los pagos de obligaciones del contratista SENCICO, CONAFOVICER SCTR, ESSALUD, ONP.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

13

**3.1.1.18. REAJUSTE DE PRECIOS**

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización: una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizaran las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Superno N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; Por lo se debe considera la fecha del costo ofertado en desagregado de las partidas.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará en los Pagos a cuenta.

**3.1.1.19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

| PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA | CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA |
|---|---|
| **7 años** | **A partir de la recepción total de la obra** |

**3.1.1.20. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicaría por cada día de atraso la penalidad establecida en el Articulo No 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{Fx\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos **menores o iguales** a sesenta **(60) días:** Para bienes, servicios en general, consultorios y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta **(60) días:**
b.1.) Para bienes, servicios en general y consultoras **F: 0.25**
b.2) Para Obras: **F= 0.15**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

**3.1.1.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas relacionadas.

**3.1.1.22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Par el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos mensuales, por lo que obligatorio la ejecución y administración del contrato por parte de los participantes.

12

**3.1.1.23. SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de segundad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión hasta los avisos preventivos durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones. A fin de asegurar la integridad y salud del personal. que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor presente el desagregado correspondiente a seguridad, prevención en obra respetando los precios del expediente técnico; para ello en caso de consorcios éstos deberán de considerar la implementación de planes de dichos ítems como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cual será verificado acorde a lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ Resolución Suprema No 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- ✓ RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

**3.1.1.24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de medio ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro, por ejemplo:

- ✓ Ley 28611 – Ley general del ambiente.
- ✓ D.S. N° 19-97-INTINCI – Reglamento de protección ambiental para actividades manufactureras.
- ✓ D.S. 0.21-2008-MTC Reglamento Nacional de transportes terrestre de materiales y residuos peligrosos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

Al momento de elaborar su propuesta se debe considerar dentro del presupuesto de su oferta el monto asignado en el expediente técnico para esta partida, sin alterar dicho monto, con ello se garantizará la implementación y conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**3.1.1.25. OTRAS CONSIDERACIONES**

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionadas y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y aceptar todas las condiciones establecidas.
b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la ubicación de la obra condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutad él proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al requerimiento, a las presentes Bases, al expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
c) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe de respetar estrictamente lo establecido en el Expediente Técnico en cuanto a los costos establecidos para los gastos generales, gastos fijos, gastos variables gastos utilidades e impuestos.
d) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
e) Para la ejecución de obra se debe de tener en cuenta los criterios de diseño que involucran sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
f) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
g) Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
h) La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA

**3.1.1.26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- ✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo con los Planos Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma, el Expediente Técnico, las bases, su oferta técnica, económica y de conformidad con las Normas

10

de Construcción, normas Técnicas Peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de Riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- ✓ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el contratista.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrando en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con los servicios profesionales, del personal clave de presentados para el perfeccionamiento de contrato, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- ✓ Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomara en cuenta para dichas etapas: la Conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del Expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

#### 3.1.1.27. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, juntamente con el supervisor, deben avaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

### 3.1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

**a) Del equipamiento**

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

| N° | CANT. | LISTA DE EQUIPAMIENTO |
|---|---|---|
| 1 | 01 | NIVEL TOPOGRAFICO |
| 2 | 01 | ESTACION TOTAL |
| 3 | 01 | BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS |
| 4 | 02 | VOLQUETE 15 M3 |
| 5 | 01 | RODILLO VIBRATORIO 101-135 HP 10-12 T |
| 6 | 01 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP |
| 7 | 01 | CORTADORA DE CONCRETO 13 HP |
| 8 | 01 | MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG |
| 9 | 01 | COMPRESORA NEUMATICA 250 -330 PCM- 87 HP |
| 10 | 01 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125- 135 HP 3yd3 |
| 11 | 01 | RETROESCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y3 |
| 12 | 01 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

09

| | | |
|---|---|---|
| 13 | 01 | MOTONIVELADORA DE 125 HP |
| 14 | 01 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GALONES |
| 15 | 01 | MAQUINA DE SOLDAR 295 A |
| 16 | 01 | MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTO |
| 17 | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" |
| 18 | 01 | MESCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3 |
| 19 | 01 | MOCHILA PULVIRIZADORA 15 KG |

**Acreditación:**
Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido, el equipamiento para acreditar en el presente ítem es mínimo, por lo tanto, se puede acreditar dicho requisito con equipos de mayor potencia o especificación.
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Todos los equipos, maquinaria, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación obligación principal del contratista.
La lista líneas arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

**b) Del plantel profesional**

| REQUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | **Profesión** | **Experiencia** |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil. | 6 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Residente, supervisor, inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras similares. |
| Especialista en impacto Ambiental | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recurso Naturales o Ingeniero Civil. | 4 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

08

| | | |
|---|---|---|
| Especialista en Calidad | Ingeniero Civil | 4 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en control de calidad o calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras Similares. |
| Especialista en Seguridad de obra y Salud en el trabajo. | Ingeniero de higienes y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero civil | 4 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. |

**ACREDITACIÓN:**
La formación académica será acreditada con copia simple del título profesional y será presentado para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral.

139.1 del artículo 139 del Reglamento. La permanencia en la obra del Residente es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según lo establecido en los gastos generales, la misma que deberá ser indicada en su oferta para su calificación.

**c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Vías urbanas de transitabilidad o movilidad urbana peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto) en las siguientes intervenciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA V° B° GERENCIA INFRAESTRUCTURA

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes pistas y/o veredas y/o vías internas y/o

07

jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**Acreditación:**
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

No se aceptarán para acreditación de la experiencia del postor presupuestos de obra, valorizaciones, memorias ni bases.

**d) Condiciones de los consorcios**
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, es la siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2) El porcentaje de participación mínima de cada consorciado es de 10 %,
3) El mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 30 %.

La promesa de consorcio debe contar con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio.

**e) De las otras penalidades**
De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario 0 del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento LCE. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra | Según informe del Supervisor de Obra |
| | Anotación de ocurrencias: Si el residente de la obra incumple en evaluar permanentemente el | 0.5 UIT por | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

06

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados En el cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RICE respecto a la Gestión de Riesgo. | cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor |
| 4 | Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (07) días calendario de Iniciada la ejecución de la obra, el plan de seguridad al supervisor. | 0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según informe del Supervisor |
| 5 | Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: según cronograma y/o notificación. Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada especialista y cada día de inasistencia | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 6 | Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. | 0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 7 | Indumentaria e Implemento de Protección Personal: El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día. | 0.25 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor |
| 8 | Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia | 0.25 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 9 | Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico propuesto y/o requerido no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo con el cronograma de participación | 0.5 UIT porcada día de ausencia de cada profesional ausente. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 10 | Seguridad de Obra y Señalización: Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, plan de seguridad y el expediente técnico. | 0.25 UIT porcada día de ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Vº Bº
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

05

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendarios de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 12 | Cronograma de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 13 | Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad | 0.50 UIT porcada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra. |
| 14 | Calendario de Participación de Personal: No presentar dentro de los siete (07) días calenda rio de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación. | 0.5 UIT porcada día de ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 15 | Por Subcontratar sin Autorización: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 RLCE. | 2 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 16 | Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas: cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad protocolos de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra. La penalidad será por día de retraso. | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 17 | Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | 2.0 UIT porcada ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

04

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | CAR-SCTR En caso el contratista no mantiene vigente la póliza de seguro CAR. SCTR y otro seguro | 1.0 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |
| 19 | Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE | 1.0 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Coordinador de obra |

**f) De las modalidades de la ejecución**

A precios unitarios.

**g) De la recepción de la obra**

| RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL/TOTAL |
|---|
| **Recepción total** |

**h) De la subcontratación**

| SUB-CONTRATACIÓN |
|---|
| **No está permitido la subcontratación** |

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos

| N° | CANT. | LISTA DE EQUIPAMIENTO |
|---|---|---|
| 1 | 01 | NIVEL TOPOGRAFICO |
| 2 | 01 | ESTACION TOTAL |
| 3 | 01 | BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS |
| 4 | 02 | VOLQUETE 15 M3 |
| 5 | 01 | RODILLO VIBRATORIO 101-135 HP 10-12 T |
| 6 | 01 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP |
| 7 | 01 | CORTADORA DE CONCRETO 13 HP |
| 8 | 01 | MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG |
| 9 | 01 | COMPRESORA NEUMATICA 250 -330 PCM- 87 HP |
| 10 | 01 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125- 135 HP 3yd3 |
| 11 | 01 | RETROESCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y3 |
| 12 | 01 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP |
| 13 | 01 | MOTONIVELADORA DE 125 HP |
| 14 | 01 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GALONES |
| 15 | 01 | MAQUINA DE SOLDAR 295 A |
| 16 | 01 | MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTO |
| 17 | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" |
| 18 | 01 | MESCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3 |
| 19 | 01 | MOCHILA PULVIRIZADORA 15 KG |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V°B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| ***Importante*** |
|---|
| *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.* |

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

| | |
|---|---|
| Residente de Obra | Ingeniero Civil. |
| Especialista Ambiental | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recurso Naturales o Ingeniero Civil. |
| Especialista en Calidad | Ingeniero Civil |
| Especialista en Seguridad de obra y Salud en el trabajo. | Ingeniero de higienes y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero civil |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| ***Importante*** |
|---|
| • *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.* |

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

| | |
|---|---|
| Ing. Residente de Obra | 6 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Residente, supervisor, inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras similares. |
| Especialista Ambiental | 4 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

| | |
|---|---|
| | ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. |
| Especialista en Calidad | 4 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en control de calidad o calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en obras similares. |
| Especialista en Seguridad en obra y Salud en el trabajo. | 4 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| ***Importante*** |
|---|
| *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.* |

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REVERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br>Se considerará obra similar a Vías urbanas de transitabilidad y/o movilidad urbana peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto) en las siguientes intervenciones:<br>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.<br>Acreditación: |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Vº Bº
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

01

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que Implicó su ejecución correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. Asimismo.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

| ***Importante*** |
|---|
| *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
V° B°
GERENCIA INFRAESTRUCTURA